



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXVII

Victoria, Tam., jueves 1 de noviembre de 2012.

Número 132

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado "EL ENCINAL", con una superficie aproximada de 445-23-07.420 hectáreas, municipio de Bustamante, Estado de Tamaulipas..... 2

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

CONVOCATORIA Pública Nacional 024, referente a la Licitación: **EO-928010997-N96-2012**, "Construcción del Centro de Educación Para el Cambio Climático Global Casa de la Tierra, en Cd. Victoria, Tamaulipas."..... 2

INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS

ACUERDO CG/007/2012 del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, por el que se establecen los lineamientos para la acreditación y desarrollo de las actividades para Observadores Electorales que actuarán durante el proceso electoral ordinario 2012-2013.. 4

R. AYUNTAMIENTO MATAMOROS, TAM.

CONVOCATORIA en la que se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional número EO-828022997-N18-2012 del municipio de Matamoros, Tamaulipas..... 13

R. AYUNTAMIENTO NUEVO LAREDO, TAM.

CONVOCATORIA PÚBLICA 2012-04 por la que se convoca a las personas físicas y morales a participar en la Licitación de las obras que se llevarán a cabo en el municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas..... 13

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

EDICTOS.- Expedientes relativos a los Procedimientos Administrativos de Ejecución, promovidos por el R. Ayuntamiento del Municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.- 2^{da}Publicación..... (ANEXO)

GOBIERNO FEDERAL
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado "EL ENCINAL", con una superficie aproximada de 445-23-07.420 hectáreas, municipio de Bustamante, Estado de Tamaulipas.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "EL ENCINAL" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BUSTAMANTE, ESTADO DE TAMAULIPAS.

La Dirección General Adjunta de Regularización de la Propiedad Rural dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número **161735** de fecha **26** de Septiembre del **2012**, autorizó a la Delegación Estatal en Tamaulipas para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número **271** de fecha **12** de **Octubre** del **2012**, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la ley agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "EL ENCINAL", con una superficie aproximada de **445-23-07.420 has.**, ubicado en el municipio de Bustamante, Estado de **Tamaulipas**, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: TERRENO PRESUNTO NACIONAL Y EJIDO FELIPE ÁNGELES EN LÍNEA QUEBRADA
 AL SUR: TERRENO PRESUNTO NACIONAL
 AL ESTE: TERRENO PRESUNTO NACIONAL
 AL OESTE: TERRENO NACIONAL

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria, y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tamaulipas, en el periódico de información local denominado **La voz de Tula**, con domicilio en Ciudad Victoria, Tamaulipas, así como colocarse en los parajes mas cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Agraria con domicilio en calle 8 Matamoros y Morelos s/n Zona Centro, Palacio Federal 4° Piso, Cd. Victoria, Tamaulipas.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a **16** de **Octubre** del **2012**.- **ATENTAMENTE**.- **EL COMISIONADO**.- **TEC. NELSON ALEJANDRO REYES MENDOZA**.- Rúbrica.

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 024

De conformidad con lo que establece la normatividad Estatal en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación de "Construcción del Centro de Educación Para el Cambio Climático Global Casa de la Tierra, en Cd. Victoria, Tam.", de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
EO-928010997-N96-2012	\$2,000 Costo en compraNET: \$1,800	15/11/2012	13/11/2012 10:00 horas	12/11/2012 10:00 horas	21/11/2012 11:00 horas	21/11/2012 11:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
00000	Construcción del Centro de Educación Para el Cambio Climático Global Casa de la Tierra			10/12/2012	125	\$6'000,000.00

- Ubicación de la obra: Victoria, Tam.
- Las bases de la(s) licitación(es) se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: la Dirección de Licitaciones y Contratos (DLC), ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Piso 4, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Bulevar Praxedis Balboa S/N, C.P. 87083, Cd. Victoria, Tam., teléfono 01 (834) 107-81-51, extensión 42321, de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: en la DLC, mediante cheque de caja o certificado a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado. En Compranet, mediante depósito en el Banco HSBC al número de cuenta 04046687208, clave 021810040466872085 sucursal 271, en Cd. Victoria, Tam.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, partirán de reunión en las oficinas de la subsecretaría de infraestructura social, ubicadas en Centro Gubernamental de Oficinas piso 14 Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas y Prolongación Bulevar Práxedis Balboa, Cd. Victoria, Tam.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, en las oficinas de la subsecretaría de infraestructura social, ubicadas en Centro Gubernamental de Oficinas piso 14 Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas y Prolongación Bulevar Práxedis Balboa, Cd. Victoria, Tam.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas y económicas se efectuará el día y hora indicados en la columna correspondiente en: la Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Piso 4, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Bulevar Praxedis Balboa S/N, C.P. 87083, Cd. Victoria, Tam.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso mexicano.
- Se podrán subcontratar partes de las obras con previa autorización de la dependencia.
- Se otorgará un anticipo del 30% del monto total del contrato.
- La experiencia y capacidad técnica, deberá ser comprobada mediante el currículum vitae de la empresa y a su criterio, relacionar los Contratos de obra ejecutados dentro de los últimos tres años (anexar copia simple de las actas de entrega-recepción), tanto públicos como privados, que sean similares en monto y características a la obra que se concursa; así también, deberá indicar los Contratos de obras que tengan en proceso de ejecución (anexar copia simple de los contratos), aunque no sean similares a la obra del concurso. En caso de no tener Contratos en vigor, deberá manifestarlo por escrito.
- Para acreditar la capacidad financiera deberán presentar copias de los documentos que acrediten la capacidad financiera, como declaraciones fiscales, estados financieros dictaminados o no de los últimos dos ejercicios fiscales o, en caso de empresas de nueva creación, los más actualizados a la fecha de presentación de proposiciones.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: A) Para personas físicas, copia de identificación oficial vigente con fotografía en la que aparezca su firma, B) Para personas morales, escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes: B.1) De la persona moral: clave del registro federal de contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y B.2) Del representante: nombre del apoderado: número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó. Así mismo, deberá integrar copia simple de identificación oficial vigente con fotografía del que suscribe la propuesta, en donde aparezca su firma.
- Original del comprobante de pago expedido por la Convocante o en su caso original del recibo de pago que genera el Banco HSBC con el sello correspondiente, que acredite que ha sido efectuado el pago respectivo.
- Solicitud por escrito indicando el interés de participar en la licitación. Si dos ó más empresas se agrupan para participar, todos los requisitos deberán ser presentados por cada uno de los asociados y asociantes, además deberán presentar un convenio particular de asociación (manifestando el número de licitación y descripción de la obra), de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
- Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.

- Escrito que manifieste no encontrarse en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Una vez hecha la evaluación de las propuestas técnicas y económicas, el Contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquel cuya propuesta resulte solvente, porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la SOP y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes por que satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la Secretaría de Obras Públicas, el Contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo. La Secretaría de Obras Públicas emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas.
- Las condiciones de pago son: Con estimaciones que abarcarán un mes calendario, mismas que se pagarán una vez satisfechos los requisitos establecidos para su trámite, a los 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la fecha en que se hubieren autorizado por el Residente de Supervisión del Instituto Tamaulipeco de Infraestructura Física Educativa.
- Las fechas de esta Convocatoria fueron acordadas por la Comisión para la Licitación de Obras Públicas.
- Ninguna de las condiciones contenidas en la convocatoria, en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas o modificadas, una vez iniciado el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

VICTORIA, TAMAULIPAS, A 1 DE NOVIEMBRE DEL 2012.- **SECRETARIO DE LA COMISIÓN PARA LA LICITACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.- LIC. JESÚS DEMETRIO REYES MONSIVÁIS.-** Rúbrica.

INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS

ACUERDO CG/007/2012

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS, POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA ACREDITACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA OBSERVADORES ELECTORALES QUE ACTUARÁN DURANTE EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2012-2013.

ANTECEDENTES

- 1.- Mediante Decreto número LX-434, expedido por el Congreso del Estado de Tamaulipas en sesión pública ordinaria de 19 de noviembre de 2008, mismo que fue debidamente publicado en el Periódico Oficial del Estado número 156, de 25 de diciembre de 2008, se reformaron, modificaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas en materia electoral.
- 2.- Por decreto número LX-652, emitido por el Congreso del Estado de Tamaulipas en sesión pública ordinaria de 12 de diciembre de 2008, se expidió el Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, el cual fue debidamente publicado en el Periódico Oficial del Estado extraordinario número 2, de fecha 29 de diciembre de 2008.
- 3.- El Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, aprobó el acuerdo número CG/018/2009, de fecha 19 de noviembre de 2009, por el que se establecieron los Lineamientos para la acreditación y desarrollo de las actividades para observadores electorales que actuarían durante el Proceso Electoral Ordinario 2009 - 2010.

CONSIDERANDO

- I.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 20, fracción II de la Constitución Política de Tamaulipas, la organización de las elecciones es una función estatal, que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Electoral de Tamaulipas que será autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y facultad reglamentaria.
- II.- De conformidad con lo establecido en los artículos 20, párrafo segundo; 25; 26; 27 y 130 de la Constitución Política de Tamaulipas; y 21 y 31 del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, en las elecciones locales de 2013 se elegirán Diputados por los principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional y de los integrantes de los Ayuntamientos del Estado.
- III.- Por disposición del artículo 123, del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, el Consejo General será el Órgano Superior de Dirección del Instituto Electoral de Tamaulipas, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar por que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad, rijan todas sus actividades, las de los partidos políticos y demás destinatarios de la legislación electoral.

IV.- El artículo 119 fracción III del código electoral, refiere que son fines del Instituto, entre otros, asegurar a los ciudadanos ejerzan sus derechos políticos electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones.

V.- De conformidad con el artículo 9 del cuerpo de ley invocado, es derecho de los ciudadanos mexicanos, participar como observadores de los actos del proceso electoral, desde la etapa de su preparación hasta la calificación de las elecciones, en la forma y términos que determine el Consejo General de Instituto Electoral de Tamaulipas para cada proceso.

VI.- En términos de lo que establece la fracción I del artículo 9 del código de la materia, son atribuciones de los Consejos General, Distritales y Municipales, en el ámbito de su competencia, recibir y aprobar las solicitudes que realicen los ciudadanos que quieran participar como observadores electorales.

VII.- El mismo artículo 9 fracción II, párrafo segundo del código de la materia, establece que los ciudadanos que pretendan actuar como observadores electorales deberán solicitar su registro en forma individual ante el Consejo General, Distrital o Municipal del Instituto Electoral de Tamaulipas correspondientes a su domicilio.

VIII. Conforme con los artículos 140 fracción IV y 142 del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, el Instituto Electoral de Tamaulipas, cuenta con las Direcciones Ejecutivas de Organización Electoral y de Capacitación Electoral y Educación Cívica para coadyuvar con el Consejo General en la preparación de material didáctico, formatos de registro, acreditación de observadores, instructivos y de coordinación para la capacitación con los Consejos Municipales, en donde se dará a conocer a sus destinatarios la forma y términos para su oportuno registro y acreditación, así como los actos de observación que podrán realizar durante el proceso electoral.

IX.- Que por lo anterior, resulta necesario establecer la forma y términos para la oportuna acreditación y registro de los observadores electorales, así como los lineamientos por los que se normen las actividades de observación electoral que realicen durante el Proceso Electoral Ordinario 2012-2013, a fin de garantizar plenamente los derechos que la ley les otorga.

X.- Es del mayor interés del Instituto Electoral de Tamaulipas, en lo general, y de su órgano superior de dirección en lo particular, que los ciudadanos mexicanos que manifiesten interés en desarrollar actividades de observación electoral, previo trámite de registro ante esta autoridad electoral administrativa, puedan ejercer, con toda oportunidad y plena apertura, la actividad de observadores electorales.

De conformidad con las consideraciones expresadas, este Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 20, 25, 26, 27 y 130 de la Constitución Política de Tamaulipas; 1, 3, 4, 9 al 13, 21, 31, 119 fracciones III y VI, 123, 127, fracciones I, XIII y XLII, 140 fracción IV y 142 del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas emite el siguiente:

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS, POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA ACREDITACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA OBSERVADORES ELECTORALES QUE ACTUARÁN DURANTE EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2012 - 2013.

PRIMERO. Se aprueba y ordena la expedición de la convocatoria en la que se establecen los Lineamientos para la Acreditación y Desarrollo de las Actividades para Observadores Electorales que actuarán durante el Proceso Electoral Ordinario 2012 – 2013, cuyo contenido textual será el siguiente:

DE LA CONVOCATORIA

1.- El Consejo General convoca a los ciudadanos mexicanos que deseen participar como observadores electorales de los actos del proceso electoral, desde la etapa de su preparación hasta la calificación de las elecciones de ayuntamientos y diputados por ambos principios.

DEL PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

2.- Los ciudadanos mexicanos interesados en participar en actividades de observación electoral, deberán presentar su solicitud de registro de forma individual, a partir de la emisión de esta Convocatoria y hasta el 29 de mayo de 2013, ante:

a) Los Consejos Distritales y Municipales, a través de su Secretario, recibirán las solicitudes de registro de los ciudadanos, que de forma individual, pidan actuar como observadores electorales en el proceso electoral ordinario 2012-2013.

b) El Consejo General, a través de su Secretario Ejecutivo, hasta en tanto se instalen los respectivos Consejos Municipales y Distritales recibirá las solicitudes de registro de observadores electorales. Para el caso de organizaciones de ciudadanos, de igual forma, se hará ante el Secretario Ejecutivo, debiendo presentar por escrito las solicitudes individuales de sus afiliados, así como copia fotostática simple del instrumento público en el que conste su legal constitución, en el caso de contar con personalidad jurídica.

DE LOS REQUISITOS

3.- Para obtener la acreditación respectiva, los ciudadanos mexicanos interesados, además de cumplir los requisitos exigidos por el artículo 10 del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas y recibir el curso de capacitación a través del Consejo Electoral correspondiente, deberán presentar:

- a) Su solicitud, en el formato que, como anexo 1, figura en las presentes bases y que se encontrará a disposición de la ciudadanía en forma impresa en las instalaciones de los Consejos Municipales y Distritales; así como en el portal de internet del Instituto www.ietam.org.mx;
- b) Dos fotografías recientes, a color, tamaño infantil; y
- c) Copia certificada de su credencial para votar con fotografía, o en su defecto, copia simple que deberá ser cotejada y certificada por el Secretario Ejecutivo o Secretario del Consejo respectivo.

Los requisitos exigidos por el artículo mencionado en el primer párrafo del punto 3 de la presente, son los siguientes:

- I. Ser ciudadano mexicano, en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;
- II. No ser, ni haber sido miembro de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los últimos 3 años anteriores a la elección;
- III. No ser, ni haber sido candidato al puesto de elección popular, en los últimos 3 años anteriores a la elección;
- IV. No tener antecedentes penales; y
- V. No ser militar en servicio activo.

DE LA REVISIÓN DE REQUISITOS

4.- Los Consejeros Presidentes deberán informar periódicamente a los miembros de los Consejos respectivos de las solicitudes recibidas y a través del Secretario Ejecutivo o Secretarios, Distritales o Municipales del Instituto Electoral de Tamaulipas deberán revisar, al momento de la presentación de la solicitud, el cumplimiento de los requisitos legales. Si de la revisión referida se advirtiera la omisión de alguno de los documentos, se informará en ese momento al solicitante, para que subsane dicha omisión dentro de las 48 horas siguientes a su presentación. En el caso de omisión de algún documento, el término de 10 días con que cuenta el consejo respectivo para comunicar la resolución de la solicitud como observador electoral, a que se refiere el artículo 9, penúltimo párrafo, del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, iniciará a partir de que haya sido solventada dicha omisión, la misma regla aplicará en el caso de que el solicitante se encuentre pendiente de recibir el curso de capacitación.

En el caso de no solventar las omisiones en su solicitud, o bien, no acuda a recibir el curso correspondientes, en los plazos señalados, se tendrá por no presentada.

DE LOS CURSOS DE PREPARACIÓN E INFORMACIÓN

5.- Una vez que se haya verificado el cumplimiento de los requisitos de ley o, en su caso, subsanadas las omisiones a que se refiere el párrafo anterior, se le hará saber al solicitante, que deberá acudir en un plazo de cinco días, a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, al Consejo Municipal o a los Centros de Capacitación, según corresponda, con la finalidad de asistir a los cursos de capacitación, que en materia de observadores electorales se impartan.

Dichos cursos serán impartidos directamente por el Instituto Electoral de Tamaulipas, a través de los órganos ya mencionados, atendiendo siempre a los lineamientos y contenidos que dicten las autoridades competentes del Instituto y bajo la supervisión de las mismas.

Los Consejeros Presidentes de los Consejos General, Distrital o Municipal, informarán a los Consejeros Electorales las fechas y sedes de dichos cursos, a efecto de que puedan asistir como observadores a los mismos. Estos cursos serán difundidos ampliamente por los Consejos General, Distritales y Municipales respectivamente.

DE LAS ACREDITACIONES

6.- Las acreditaciones que hayan sido aprobadas por el Consejo General, Distrital o Municipal, serán entregadas a los solicitantes dentro de los tres días siguientes a la sesión respectiva del consejo que corresponda. Dichas acreditaciones, así como, el gafete respectivo, se expedirán conforme a los formatos que figuran como anexos 2 y 3 de las presentes bases, las que serán registradas y entregadas a los interesados por el Consejero Presidente del respectivo Consejo General, Distrital o Municipal.

DE LOS ACTOS ELECTORALES QUE COMPRENDE LA OBSERVACIÓN

7.- Los observadores electorales debidamente acreditados tendrán el derecho de realizar las actividades inherentes a su función, debiendo siempre portar su gafete y llevar consigo su acreditación, de acuerdo con lo siguiente:

a) Podrán presenciar y asistir a las sesiones públicas del Consejo General y de los Consejos Distritales y Municipales del Instituto Electoral de Tamaulipas;

b) Podrán presentarse el día de la jornada electoral en una o varias casillas, a efecto de presenciar los actos relativos a la jornada electoral, siendo estos:

- Instalación de las Mesas Directivas de Casilla;
- Desarrollo de la votación;
- Escrutinio y cómputo de la votación en las casillas;
- Fijación de los resultados de la votación en el exterior de las casillas;
- Clausura de las Mesas Directivas de Casilla, y

c) Después de la jornada electoral podrán asistir a las sesiones de cómputo de los Consejos Distritales y Municipales a efecto de presenciar la lectura en voz alta de los resultados electorales y la publicación de los resultados preliminares de la jornada electoral de la elección de que se trate.

d) Podrán solicitar por escrito al Instituto Electoral de Tamaulipas información sobre el proceso electoral para el mejor desarrollo de sus actividades, la cual será otorgada siempre que no se trate de información clasificada como reservada, confidencial o sensible, en los términos fijados por la ley, y cuando exista la posibilidad material y técnica para su entrega.

La solicitud será dirigida al presidente del Consejo Distrital y Municipal que haya acreditado al solicitante como observador electoral. La información podrá ser proporcionada vía correo electrónico o en archivo electrónico, en este caso, el solicitante deberá aportar los medios para tal efecto.

e) Podrán realizar las actividades de observación electoral en cualquier ámbito territorial del Estado.

DE LAS PROHIBICIONES

8.- Los observadores electorales que hayan sido acreditados se abstendrán de:

- I. Sustituir u obstaculizar a las autoridades electorales en el ejercicio de sus funciones e interferir en el desarrollo de las mismas;
- II. Hacer proselitismo de cualquier tipo, manifestarse en favor o en contra de partido político, candidato o precandidato alguno;
- III. Externar cualquier expresión que denigre o calumnie a las instituciones, autoridades electorales, partidos políticos, candidatos o precandidatos; y
- IV. Declarar el triunfo de partido político, candidato o precandidato alguno.

DE LA CANCELACIÓN A LA ACREDITACIÓN DE OBSERVADOR ELECTORAL

9.- Los ciudadanos que en términos de lo dispuesto en el código de la materia, resulten designados para integrar las mesas directivas de casilla durante la jornada electoral del año 2013, en ningún caso podrán solicitar, con posteridad a su designación, su acreditación como observadores electorales.

El Consejo General, Distrital o Municipal cancelarán la acreditación como observador electoral a los ciudadanos que hayan sido designados para integrar las mesas directivas de casilla, sin que esto vaya en detrimento de las labores que éstos hubieran realizado mientras fueron observadores electorales, incluyendo sus informes de actividades.

Los Consejos Distritales o Municipales negarán la acreditación como observador electoral de un ciudadano que haya sido designado como funcionario de casilla. Ello, a efecto de cumplir con la obligación ciudadana de desempeñar las funciones electorales, tal y como lo dispone la fracción V del artículo 36 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

10.- En los términos del artículo 10, fracción II, del código de la materia, los ciudadanos acreditados para participar como observadores no podrán, en forma simultánea, actuar como representantes de partido político ante el Consejo General, Distrital o Municipal del Instituto Electoral de Tamaulipas, ni tampoco como representantes de partido ante las mesas directivas de casilla o generales.

Cuando en la relación de observadores electorales se detecte que algún partido político haya registrado como representante de mesa directiva de casilla, general o ante algún consejo electoral, a un ciudadano que previamente hubiera sido acreditado como observador electoral, el consejo respectivo, notificará al consejo que hubiese extendido la acreditación de observador, en caso de tratarse de uno distinto, para que requiera al ciudadano a que exprese cual de las dos funciones habrá de desempeñar. En caso de que el ciudadano se pronuncie por continuar como observador electoral, se procederá a cancelar y dejar sin efecto la acreditación como representante de partido, debiendo notificarse de inmediato esta situación al partido político que lo haya registrado como representante. En cambio, si decide fungir como representante de partido político, el interesado deberá devolver enseguida a la autoridad electoral el documento en el que conste la acreditación y el gafete de identificación que, en su caso, se le hubiere entregado.

El consejo competente negará o cancelará la acreditación como observador electoral cuando se acredite que el ciudadano incumple con los requisitos fijados en estos lineamientos.

DISPOSICIONES GENERALES

11.- Conforme con lo dispuesto por el artículo 13, del código de la materia, los observadores electorales que hayan obtenido su acreditación conforme a las presentes bases, podrán presentar ante la Secretaría Ejecutiva del Instituto, a más tardar el día 4 de agosto de 2013, un informe de sus actividades, y en el caso, de las organizaciones de observadores, deberán de presentar un informe sobre el origen, el monto y la aplicación del financiamiento que obtengan para el desarrollo de sus actividades relacionadas directamente con la observación que realicen, mismo que deberá ser suscrito por el observador acreditado o el representante legal de la organización ciudadana de que se trate, en caso de tener personalidad jurídica; de lo contrario, el informe podrá ser firmado, bajo protesta de decir verdad, por la persona o personas a las que los afiliados les hayan otorgado facultades de representación. La Secretaría Ejecutiva deberá informar al Consejo General de la recepción de dichos informes. En ningún caso los informes, juicios, opiniones o conclusiones de los observadores tendrán efectos jurídicos sobre el proceso electoral.

12.- Las acreditaciones de los observadores electorales quedarán sin efectos al concluir el proceso electoral ordinario 2012-2013.

13.- Los observadores electorales que hagan uso indebido de su acreditación o no se ajusten a las disposiciones establecidas en el Código Electoral para el Estado de Tamaulipas se harán acreedores a las sanciones que al efecto establece el artículo 321, fracción IV, del mismo ordenamiento.

14.- Todo lo no previsto en las presentes bases, será resuelto en términos del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas y de lo que este Consejo General determine.

SEGUNDO.- El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para prever lo necesario a fin de que, en su momento, los Presidentes de los Consejos Distritales y Municipales, den a conocer el contenido del presente acuerdo a los integrantes de los respectivos consejos, en la sesión que celebren con motivo de su instalación.

CUARTO.- Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, a efecto de que proceda a generar la Guía de Observador Electoral a utilizarse por los ciudadanos mexicanos interesados en participar como observadores electorales en el proceso electoral ordinario 2012-2013.

QUINTO.- Publíquese este acuerdo y sus anexos en los estrados, en la página de Internet del Instituto y en el Periódico Oficial del Estado, para conocimiento público.

ASÍ LO APROBARON POR UNANIMIDAD DE VOTOS LAS CONSEJERAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES PRESENTES DEL CONSEJO GENERAL EN SESIÓN No. 4 EXTRAORDINARIA SOLEMNE DE FECHA DE 26 DE OCTUBRE DEL 2012, C.P. JORGE LUIS NAVARRO CANTÚ, LIC. RAÚL ROBLES CABALLERO, LIC. JUANA DE JESÚS ÁLVAREZ MONCADA, LIC. NOHEMI ARGÜELLO SOSA, LIC. GABRIELA EUGENIA BRAÑA CANO, LIC. ARTURO ZARATE LOMAS Y LIC. ERNESTO PORFIRIO FLORES VELA, ANTE LA PRESENCIA DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ASISTENTES, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 133 FRACCIÓN VIII DEL CÓDIGO ELECTORAL EN FÉ DE VERDAD Y PARA CONSTANCIA LEGAL FIRMAN EL PRESENTE PROVEÍDO EL C.P JORGE LUIS NAVARRO CANTÚ, MGC., CONSEJERO PRESIDENTE Y EL LIC. JUAN ESPARZA ORTÍZ, SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS. DOY FE. -----

PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL.- CPC. JORGE LUIS NAVARRO CANTÚ, MGC.- Rúbrica.-
SECRETARIO EJECUTIVO.- LIC. JUAN ESPARZA ORTÍZ.- Rúbrica.



El Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas

Convoca

A todos los ciudadanos mexicanos que pretendan
participar en el proceso electoral 2012 - 2013 como:

Observador Electoral



¿Qué podré observar?

- * La instalación de la casilla.
- * El desarrollo de la votación.
- * El escrutinio y cómputo de la votación en la casilla.
- * La fijación de resultados de la votación en el exterior de la casilla.
- * La clausura de la casilla.
- * La lectura en voz alta de resultados en los Consejos Distritales y Municipales.
- * La recepción de escritos de incidencias y protestas.
- * Las sesiones de los Consejos General, Distritales y Municipales.

¿De qué debo abstenerme?

- * Sustituir, interferir u obstaculizar a las autoridades electorales en el ejercicio de sus funciones.
- * Hacer proselitismo de cualquier tipo, manifestarme a favor o en contra de un partido político, precandidato o candidato alguno.
- * Externar cualquier expresión que denigre o calumnie a las instituciones, autoridades electorales, partidos políticos, precandidatos o candidatos.
- * Declarar el triunfo de un partido político, precandidato o candidato alguno.

¿Qué requisitos debo cumplir?

- * Ser ciudadano mexicano en pleno goce de mis derechos civiles y políticos;
- * No ser ni haber sido miembro de dirigencias nacionales, estatales o municipales, de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección.
- * No ser ni haber sido candidato a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección.
- * No tener antecedentes penales.
- * No ser militar en servicio activo.
- * Estar inscrito en el Padrón Electoral, y contar con credencial vigente.
- * Asistir a los cursos de preparación e información que imparta el IETAM.
- * Presentar personalmente ante el Consejo Electoral correspondiente mi solicitud por escrito, así como 2 fotografías a color tamaño infantil, original y copia de mi credencial de elector para su cotejo y certificación.

C.P.C. Jorge Luis Navarro Cantú, MGC
CONSEJERO PRESIDENTE

Lic. Juan Esparza Ortiz
SECRETARIO EJECUTIVO



01.800.849.4358

Morelos Ote. 501,
Cd. Victoria, Tam., México.
Tel. 01.834.315.12.34

Consulta las bases en: www.ietam.org.mx



INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS

_____(CONSEJO GENERAL, DISTRITAL O MUNICIPAL)_____

ACUERDO DE ACREDITACIÓN No. _____

C. (NOMBRE)
(CLAVE DE ELECTOR)
(DOMICILIO)

_____(MUNICIPIO)____, TAMAULIPAS

El ____ (Consejo General, Distrital o Municipal) ____ como parte integrante del Instituto Electoral de Tamaulipas, responsable de organizar las elecciones locales, promover el desarrollo democrático en la entidad y garantizar el pleno ejercicio de los derechos político-electorales de los ciudadanos, con fundamento en los artículos 7 fracción IV, 9 y 10 del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, en el ámbito de su competencia, registró su solicitud para participar como observador electoral en el proceso electoral ordinario 2012-2013, analizó su pretensión y ordenó dictar el Acuerdo de Acreditación citado al rubro.

La procedencia de su solicitud se deriva por cumplir con los requisitos y exigencias legales; así como, haber recibido el curso de capacitación correspondiente para ejercer el honroso cargo de observador electoral. En tal virtud, queda Usted plenamente facultado para participar como observador de los actos de preparación y desarrollo del proceso electoral ordinario 2012-2013 en los términos solicitados, de la jornada electoral del 7 de julio de 2013 y de los resultados preliminares y finales de la elección.

Nuestra atenta exhortación para que durante su participación, se conduzca con respeto y de conformidad a los principios de imparcialidad, objetividad, certeza, independencia y legalidad, debiendo siempre portar el gafete de identificación que le será entregado y exhibirlo conjuntamente con esta acreditación ante los Órganos Electorales correspondientes.

_____(Municipio)____, Tam., a ____ (día) ____ de ____ (mes) ____ de ____ (año) ____

"En Tamaulipas todos hacemos la democracia"

_____(NOMBRE)____
PRESIDENTE

_____(NOMBRE)____
SECRETARIO





Instituto Electoral de Tamaulipas
(Consejo General, Distrital o Municipal)

PROCESO ELECTORAL
Tamaulipas ✓
2012-2013

Acredita a:
(Nombre)



como:

Firma del Interesado



Observador Electoral





(Nombre)
CONSEJERO PRESIDENTE

(Nombre)
SECRETARIO EJECUTIVO

Folio: **000**

ACTOS DE LA OBSERVACIÓN

Quien esté acreditado como observador electoral, podrá realizar los siguientes actos de observación.

A.- Durante la etapa de preparación de la elección o desarrollo del Proceso electoral:

- Sesiones de los Consejos Electorales;
- Registro de Representantes de Partidos Políticos;
- Procedimientos de registro de candidatos;
- Campañas electorales; y
- Procedimientos para la integración de las mesas directivas de casilla.

B.- El Día de la Jornada Electoral:

- La Instalación de la casilla;
- El desarrollo de la votación;
- El escrutinio y cómputo de la votación en las casillas;
- La fijación de resultados de la votación en el exterior de las casillas;
- La clausura de la casilla;
- La lectura en voz alta de los resultados en los Consejos Distritales o Municipales;
- La publicación de los resultados preliminares de la jornada electoral; y
- Las sesiones de cómputo en los Consejos Distritales o Municipales Electorales y la declaratoria de validez de la elección.

Los observadores electorales se abstendrán de:

- Sustituir u obstaculizar a las autoridades electorales en el ejercicio de sus funciones e interferir en el desarrollo de las mismas;
- Hacer proselitismo de cualquier tipo, de manifestarse a favor o en contra de partido político, candidato o precandidato alguno;
- Externar cualquier expresión que denigre o calumnie a las instituciones, autoridades electorales, partidos políticos, candidatos o precandidatos; y
- Declarar el triunfo de partido político, candidato o precandidato alguno.

El desacato a la normatividad aplicable, será sancionado en los términos de los artículos 311, fracción IV, 314 y 321 del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas independientemente de lo previsto en el artículo 452 del Capítulo de Delitos Electorales contenido en el Código Penal vigente.

MUNICIPIO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Licitación Pública Nacional

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional número EO-828022997-N18-2012, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Sexta entre González y Morelos No. s/n, Colonia Zona Centro, C.P 87300, Matamoros, Tamaulipas, teléfono: 01 868 8108000 ext. 53277 y fax Ext., los días de lunes a viernes de las de 9 a 15 hrs.

Número y Descripción de la licitación	Licitación No. EO-828022997-N18-2012 Pavimentación asfáltica en ruta de transporte público, calle Los Sauces de las Comas a Jaras, colonia Los Pinos.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	01/11/2012
Junta de aclaraciones	09/11/2012, sala de juntas de la Dirección de Obras Públicas, ubicadas en la calle sexta s/n entre González y Morelos, zona centro, Matamoros Tam., a las 11:00 hrs.,
Visita al lugar de los trabajos	09/11/12, sala de juntas de la Dirección de Obras Públicas, ubicadas en la calle sexta s/n entre González y Morelos, zona centro, Matamoros Tam., a las 10:00 hrs.,
Presentación y apertura de proposiciones	15/11/2012 sala de juntas de la Dirección de Obras Públicas, ubicadas en la calle sexta s/n entre González y Morelos, zona centro, Matamoros Tam., a las 12:00 hrs.

MATAMOROS, TAMAULIPAS, A 1 DE NOVIEMBRE DE 2012.- DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS.- ING. LUIS EDMUNDO LÓPEZ VÁZQUEZ.- Rúbrica.

**R. AYUNTAMIENTO 2011-2013 DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS
CONVOCATORIA PÚBLICA 2012-04**

EN CUMPLIMIENTO CON LOS ARTÍCULOS 35 FRACCIÓN I, 36 PÁRRAFO PRIMERO, 37 Y 38 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, EL R. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2011-2013, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES A PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN DE LAS SIGUIENTES OBRAS, QUE SE LLEVARÁN A CABO EN LA CIUDAD DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS.

PROGRAMA: OBRA DIRECTA MUNICIPAL (OD-2012)
ESPECIALIDAD: 400 (URBANIZACIÓN) Y 700 (EDIFICACIÓN)

CONCURSO	DESCRIPCIÓN Y UBICACIÓN	VENTA DE BASES	VISITA A LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA	PLAZO DE EJECUCIÓN	COSTO DE LAS BASES	CAPITAL MÍNIMO
LP-DEPORTES-OD-06/12-6100	CONSTRUCCIÓN DE CANCHAS DE FUTBOL INFANTILES CON PASTO SINTÉTICO, UBICADAS EN LA UNIDAD DEPORTIVA "BENITO JUÁREZ", EN LA COL. VIVEROS.	DEL 01 AL 11 NOVIEMBRE DEL 2012	07-NOVIEMBRE-2012 11:00 HORAS	08-NOVIEMBRE-2012 11:00 HORAS	16-NOVIEMBRE-2012 11:00 HORAS	120 DIAS	\$5,000.00	\$600,000.00

A: REQUISITOS PARA PARTICIPAR:

LOS INTERESADOS DEBERÁN CONTAR CON LAS BASES DE LICITACIÓN QUE PODRÁN ADQUIRIR EN LA DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, UBICADA EN ARTEAGA 3900 ALTOS SECTOR ADUANA, (FRENTE A LA PLAZA 1 DE MAYO) EN NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, DEBIENDO PRESENTAR LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DIRIGIDO AL **ING. LUIS MARTÍNEZ LLANO**, DIRECTOR DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.

LA PRESENTACIÓN DE ESTA SOLICITUD SE HARÁ EN HORAS HÁBILES DE 09:00 A 14:00 HORAS Y SERÁ ACOMPAÑADA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- 1.- ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS O ÚLTIMA DECLARACIÓN FISCAL ANUAL INMEDIATO ANTERIOR QUE DEMUESTRE EL CAPITAL CONTABLE REQUERIDO.
- 2.- TESTIMONIO DEL ACTA CONSTITUTIVA EN CASO DE PERSONAS MORALES O ALTA EN LA S.H.C.P. PARA PERSONAS FÍSICAS.
- 3.- RELACIÓN DE LOS CONTRATOS DE OBRAS EN VIGOR QUE TENGA CELEBRADOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y CON PARTICULARES, SEÑALANDO EL IMPORTE TOTAL CONTRATADO, ASÍ COMO EL MONTO POR EJERCER DESGLOSADO POR ANUALIDAD (AVANCE DE OBRAS).
- 4.- DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN TRABAJOS SIMILARES A LOS QUE SON MOTIVO DE ESTA LICITACIÓN.
- 5.- DECLARACIÓN ESCRITA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.
- 6.- LOS CONTRATISTAS YA INSCRITOS EN EL PADRÓN DE CONTRATISTA DEL R. AYUNTAMIENTO DE NUEVO LAREDO, DEBERÁN ACOMPAÑAR EL CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN.

B: DISPOSICIONES GENERALES Y FALLO:

- 1.- LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES SE HARÁ EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, UBICADA EN ARTEAGA NO. 3900 ALTOS, SECTOR ADUANA.
- 2.- LAS OBRAS SE REALIZARÁN CON RECURSOS **MUNICIPALES, PROVENIENTES DE LA PARTIDA OBRA DIRECTA MUNICIPAL (OD).**
- 3.- FECHA DE INICIO ESTIMADA DE LOS TRABAJOS: **30 DE NOVIEMBRE DEL 2012.**
- 4.- SE OTORGARÁ UN 30% DE ANTICIPO PARA COMPRA DE MATERIALES Y PARA INICIO DE OBRA.
- 5.- SI UN SOLICITANTE PARTICIPA EN DOS O MAS LICITACIONES, YA SEA EN UNA O VARIAS ENTIDADES FEDERATIVAS CON LA MISMA PLANTILLA DE PERSONAL, MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN Y QUE DEBE TENER EN DISPONIBILIDAD SEGÚN LAS ESTIPULACIONES ANOTADAS ANTES DE LA PRIMERA ADJUDICACIÓN A SU FAVOR, AUTOMÁTICAMENTE QUEDARÁ DESCARTADO PARA CONTRATARSE EN EL RESTO DE LAS QUE SE HAYA INSCRITO.
- 6.- LA DIRECCIÓN CON BASE EN EL ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS, EMITIRÁ EL FALLO MEDIANTE EL CUAL, ADJUDICARÁ EL CONTRATO A LA PERSONA FÍSICA Y/O MORAL, QUE ENTRE LAS PROPONENTES REUNA LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS QUE GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CUENTE CON LA EXPERIENCIA REQUERIDA Y DISPONIBILIDAD PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. SI UNA VEZ ANALIZADOS LOS CRITERIOS ANTERIORES, RESULTA QUE DOS O MÁS PROPOSICIONES SATISFACEN LOS REQUERIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ A QUIEN DE ENTRE LOS PROPONENTES PRESENTE LA POSTURA SOLVENTE ECONÓMICA MAS BAJA ($\pm 15\%$ DEL PRESUPUESTO BASE) DE ACUERDO AL ART. 44 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, PARA CUALQUIER INCONFORMIDAD RELACIONADA CON EL RESULTADO DEL FALLO, SOLO PROCEDERA EL RECURSO DE REVOCACIÓN QUE ESTABLECE EL ART. 96 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.
- 7.- LA INFORMACIÓN DE ESTA CONVOCATORIA PUEDE SER CONSULTADA EN LA PÁGINA WEB: **www.nuevolaredo.gob.mx**.

NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, A 01 DE NOVIEMBRE DEL 2012.- **ATENTAMENTE.**- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- **PRESIDENTE MUNICIPAL.- C.P. BENJAMÍN GALVÁN GÓMEZ.**- Rúbrica.



PERIÓDICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXVII

Victoria, Tam., jueves 1 de noviembre de 2012.

Número 132

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 6674.- Expediente Número 00893/2011 relativo al Juicio Hipotecario.	3	EDICTO 6709.- Expediente Civil Número 00074/2012 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria.	7
EDICTO 6675.- Expediente Número 1185/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	3	EDICTO 6848.- Expediente Número 428/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	7
EDICTO 6676.- Expediente Número 01284/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	3	EDICTO 6849.- Expediente Número 525/2008, relativo al Juicio Hipotecario.	8
EDICTO 6677.- Expediente Número 1059/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 6850.- Expediente Número 369/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	8
EDICTO 6678.- Expediente Número 00325/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 6851.- Expediente Número 421/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	9
EDICTO 6679.- Expediente Número 975/2012; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 6902.- Expediente Número 00946/2012 relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	9
EDICTO 6680.- Expediente Número 01094/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 6903.- Expediente Número 00187/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	9
EDICTO 6681.- Expediente Número 00309/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 6904.- Expediente 01089/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Nulidad de Contrato de Prestación de Servicios Profesionales.	10
EDICTO 6682.- Expediente Número 01079/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 6905.- Expediente Familiar Número 137/2012, relativo al Juicio De Divorcio Necesario.	11
EDICTO 6683.- Expediente Número 01317/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario.	5	EDICTO 6906.- Expediente Número 00610/2012, relativo al Juicio Sumario Hipotecario.	11
EDICTO 6684.- Expediente Número 01104/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 6907.- Expediente Número 00479/2012, relativo al Juicio Divorcio Necesario.	12
EDICTO 6685.- Expediente Número 00339/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 6908.- Expediente Número 0048/2012, relativo al Juicio Sumario Civil.	12
EDICTO 6686.- Expediente Número 01109/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 6971.- Expediente Número 435/2012 relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	13
EDICTO 6687.- Expediente Número 1109/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	EDICTO 6973.- Convocatoria de Club Deportivo y Social "Cofrades", S.A.	13
EDICTO 6688.- Expediente Número 01017/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	EDICTO 6974.- Expediente Número 01014/2012 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 6689.- Expediente Número 1196/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 6975.- Expediente Número 00375/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 6690.- Expediente Número 00260/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	EDICTO 6976.- Expediente Número 00964/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 6707.- Expediente Número 01166/2012 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam.	7	EDICTO 6977.- Expediente Número 00221/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 6708.- Expediente Número 00975/2012 relativo a Diligencias Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	7	EDICTO 6978.- Expediente Número 00359/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 6979.- Expediente Número 00948/2012; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15	EDICTO 7007.- Expediente Número 01487/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	20
EDICTO 6980.- Expediente Número 00921/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15	EDICTO 7008.- Expediente Número 01513/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	21
EDICTO 6981.- Expediente Número 00461/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15	EDICTO 7009.- Expediente Número 00559/2011 relativo al Juicio Hipotecario.	21
EDICTO 6982.- Expediente Número 00161/2012, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	15	EDICTO 7010.- Expediente Número 00661/2011 relativo al Juicio Hipotecario.	21
EDICTO 6983.- Expediente Número 00093/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15	EDICTO 7011.- Expediente Número 00921/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	21
EDICTO 6984.- Expediente Número 00210/2012, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	16	EDICTO 7012.- Expediente Número 1203/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	22
EDICTO 6985.- Expediente Número 00204/2012, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	16	EDICTO 7013.- Expediente Número 964/2009, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	22
EDICTO 6986.- Expediente Número 00007/2012, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	16	EDICTO 7014.- Expediente Numero 614/2009 relativo al Juicio Hipotecario.	23
EDICTO 6987.- Expediente Número 00222/2012, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	16	EDICTO 7015.- Expediente Número 00412/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	23
EDICTO 6988.- Expediente Número 00390/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16	EDICTO 7016.- Expediente Número 00778/2007 de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario.	23
EDICTO 6989.- Expediente Número 01031/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17	EDICTO 7017.- Expediente Número 1514/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	24
EDICTO 6990.- Expediente Número 1363/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17	EDICTO 7018.- Expediente Civil Número 019/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	24
EDICTO 6991.- Expediente Número 1367/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17	EDICTO 8133.- Aviso de Fusión entre Productora y Comercializadora de Bebidas Arca, S.A. de C.V., Jugos y Bebidas Contal, S.A.P.I. de C.V. y Bebidas Emergentes del Norte, S.A.P.I. de C.V.	25
EDICTO 6992.- Expediente Número 01342/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17	EDICTOS.- Expedientes relativos a los Procedimientos Administrativos de Ejecución, promovidos por el R. Ayuntamiento del Municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.- 2 ^{da} Publicación(ANEXO)	
EDICTO 6993.- Expediente Número 716/2012, relativo al Juicio Sucesorio de Intestado.	17		
EDICTO 6994.- Expediente Número 863/2012; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17		
EDICTO 6995.- Expediente Número 1055/2012; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18		
EDICTO 6996.- Expediente Número 00252/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18		
EDICTO 6997.- Expediente Número 00259/2012, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes.	18		
EDICTO 6998.- Expediente Número 00460/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18		
EDICTO 6999.- Expediente Número 01068/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18		
EDICTO 7000.- Expediente Número 01137/2012 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19		
EDICTO 7001.- Expediente Número 1115/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19		
EDICTO 7002.- Expediente Número 1113/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19		
EDICTO 7003.- Expediente Número 00030/2012 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19		
EDICTO 7004.- Expediente Número 01101/2012 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19		
EDICTO 7005.- Expediente Número 837/2010, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	20		
EDICTO 7006.- Expediente Número 00588/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	20		

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.****SE CONVOCA A POSTORES**

El Ciudadano Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha veintiocho de septiembre del dos mil doce, dictado en el Expediente Número 00893/2011 relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Licenciada Perla Pacheco Montaño, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, y continuado por la C. Lic. Claudia Liliana López Silva, con el mismo carácter de apoderada de la actora en contra de los C.C. RICARDO BARRERA SOTELO Y SELENE ISABEL VILLAGÓMEZ COLUNGA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

Inmueble ubicado en calle Guanajuato número 110 Norte entre calles Guanajuato y Querétaro de la colonia Unidad Nacional de ciudad Madero, Tamaulipas, con una superficie de construcción de 352 m2 y de terreno 400 m2, propiedad de RICARDO BARRERA SOTELO, clasificación de la zona: habitacional de primer orden, tipo de construcción: casas-habitación de buena calidad de tipo moderno de 1 y 2 niveles, índice de saturación en la zona 98%, población: media baja, de nivel alto, contaminación ambiental: se estima baja uso del suelo: habitacional, vías de comunicación e importancia calles secundarias de bajo flujo vehicular. servicios públicos: abastecimiento de agua potable mediante tomas domiciliarias: drenaje y alcantarillado en sistemas separados; red de electrificación aérea, posteria concreto armado, alumbrado público con lámparas de vapor de sodio, líneas telefónicas aéreas con posteria de madera tratada, señal de televisión por cable, banquetas y guarniciones de concreto simple, calles de concreto asfáltico en buen estado, equipamiento urbano: escuelas a 200 m, transporte urbano a 50 m, bancos a 100 m, centros comerciales a 600 m con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE en 40.00 m con fracción del mismo lote; AL SUR en 40.00 m con lote 5; AL ESTE en 10.00 m con lote 25; y AL OESTE en 10.00 m con calle Guanajuato.- Con un valor comercial de \$ 3'000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días hábiles, en el Periódico Oficial del estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en Tampico, Tamaulipas, en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo el DÍA (15) QUINCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOCE, A LAS (12:00) DOCE HORAS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, asimismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tams., 01 de octubre de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

6674.- Octubre 23 y Noviembre 1.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de septiembre de dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 1185/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Pedro Antonio García Sánchez, en su carácter de apoderado legal de INFONAVIT, en contra de GUADALUPE SEBASTIÁN PÉREZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Anguilla, número 127, del Fraccionamiento "Villa Las Torres" edificada sobre el lote 65 de la manzana 11, con superficie de terreno de 99.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 mts con lote número 14, AL SUR, en 6.00 mts con calle Anguilla, AL ESTE, en 16.50 mts con lote número 64, AL OESTE, en 16.50 mts con lote número 66.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 7834, Legajo 3-157, de fecha siete de diciembre de dos mil uno, así como en la Finca Número 85208 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de Siete en Siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 235,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 20 de septiembre de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

6675.- Octubre 23 y Noviembre 1.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por autos de fecha veinte y veintisiete de agosto de dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 01284/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Licenciado PEDRO ANTONIO GARCÍA SÁNCHEZ, en contra de FELIPE GONZÁLEZ LEÓN ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en calle Antillas, Número 134, del Fraccionamiento "Villa Las Torres" edificada sobre el lote 18 de la manzana 14, con superficie de terreno de 102.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros con calle Antillas, AL SUR: en 6.00 metros con lote número 43, AL ESTE: en 17.50 metros con lote número 19, AL OESTE: en 17.50 metros con lote número 17.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 8122, Legajo 163 de fecha dieciséis de febrero de dos mil de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas, con el número de Finca 83158 de fecha diez de mayo de dos mil doce, de esta ciudad.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA CATORCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE, siendo postura legal para esta Primera Almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 235,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble mediante Junta de peritos, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 04 de septiembre de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

6676.- Octubre 23 y Noviembre 1.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de BEATRIZ TERÁN OCHOA, denunciado por la C. ESTHER ALEJANDRA DECANINI DE QUIJANO, bajo el Número 1059/2012, y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es dado el presente a los (26) veintiséis días de septiembre del año dos mil doce.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

6677.- Octubre 23 y Noviembre 1.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Primer Distrito Judicial. Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha cinco de octubre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00325/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JESÚS MORALES HERNÁNDEZ Y ÁNGELA AGUILERA GARCÍA, denunciado por el C. MANUEL MORALES AGUILERA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 05 de octubre de 2012.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

6678.- Octubre 23 y Noviembre 1.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Quinto Distrito Judicial. Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 03 de octubre de 2012.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintisiete de septiembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 975/2012; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de RODOLFO GARZA CANTÚ, denunciado por RODOLFO JAVIER GARZA PEÑA.

Por este edicto, que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en juicio a deducirlo a una Junta que se verificara en este Juzgado dentro de los ocho días siguientes a la citación.- Se designó a RODOLFO JAVIER GARZA PEÑA como albacea de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

6679.- Octubre 23 y Noviembre 1.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial. H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha diecisiete de agosto del año dos mil doce, el Expediente Número 01094/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señora MARÍA ELADIA ANDRADE ARELLANO, denunciado por la C. LAURA PATRICIA CAMACHO ANDRADE se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro de término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H Matamoros, Tam., a 8 de octubre de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

6680.- Octubre 23 y Noviembre 1.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Primer Distrito Judicial. Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha cuatro de octubre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00309/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de EMILIANO GONZÁLEZ ARRELLANO, denunciado por ZULEMA DEL CARMEN GONZÁLEZ BEAS Y MA. ANTONIA GONZÁLEZ BEAS.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten

en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 04 de octubre de 2012.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

6681.- Octubre 23 y Noviembre 1.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

El C. Lic. Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Testamentaria a bienes de JUAN FÉLIX MORA CASTILLO, quien falleció el día (05) cinco de abril del año dos mil diez (2010), en ciudad Madero, Tamaulipas, bajo el Expediente Número 01079/2012, denunciado por la C. CIRENIA CRUZ RIVERA, DORA LUZ MORA CRUZ, JUANA MARÍA MORA CRUZ, JULIETA MORA CRUZ, ROSALBA MORA CRUZ, SERGIO ANTONIO MORA CRUZ, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses; de igual forma se señalan las (13:00) trece horas, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, la cual se llevara el octavo día hábil de transcurrido el término de la última publicación del edicto ordenado, a la cual deberán de comparecer los herederos nombrados en el testamento, el albacea testamentario si lo hubiere, el Ministerio Público, el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, según lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Se expide el presente edicto a los (04) cuatro días del mes de octubre del año (2012) dos mil doce.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

6682.- Octubre 23 y Noviembre 1.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.**

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veintiocho de septiembre del año dos mil doce, el Expediente Número 01317/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario a bienes de la señora SOFÍA SALINAS DE LA ROSA, denunciado por el C. GUADALUPE ROBERTO DELGADO SALINAS, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H Matamoros, Tam., a 2 de octubre de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUÍZ CASTILLO.- Rúbrica.

6683.- Octubre 23 y Noviembre 1.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

El C. Lic. María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecinueve de septiembre de dos mil doce ordenó la radicación del Expediente Número 01104/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ÁNGEL MORALES GUTIÉRREZ, denunciado por la C. KARINA MORALES MACÍAS.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamps., a 05 de octubre de 2012.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

6684.- Octubre 23 y Noviembre 1.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.**

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha ocho de octubre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00339/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA LUISA LAZCARI MOREDA, denunciado por el C. OSCAR GONZÁLEZ LAZCARI.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 08 de octubre de 2012.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

6685.- Octubre 23 y Noviembre 1.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

El C. Lic. Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Testamentaria a bienes de JUAN CARLOS HERNÁNDEZ SAAVEDRA, quien falleció el día (12) doce de mayo del año dos mil doce (2012), en ciudad Tampico, Tamaulipas, bajo el Expediente Número 01109/2012, denunciado por los C.C. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ SÁENZ y MA. DEL CARMEN SÁENZ GARCÍA, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si

así conviniere a sus intereses; de igual forma se señalan las (13:00) trece horas, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, la cual se llevará el octavo día hábil de transcurrido el término de la última publicación del edicto ordenado, a la cual deberán de comparecer los herederos nombrados en el testamento, el albacea testamentario si lo hubiere, el Ministerio Público, el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, según lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Se expide el presente edicto a los (08) ocho días del mes de octubre del año dos mil doce (2012).- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

6686.- Octubre 23 y Noviembre 1.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ANTONIO VÁZQUEZ BRETÓN Y EVA RODRÍGUEZ MÁRQUEZ, denunciado por los C.C. EVA Y ALICIA de apellidos VÁZQUEZ RODRÍGUEZ, asignándosele el número de Expediente 1109/2012, y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de un edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es dado el presente a los (04) cuatro días de octubre del año (2012) dos mil doce.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

6687.- Octubre 23 y Noviembre 1.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El C. Lic. María De Lourdes Domínguez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de septiembre de dos mil doce ordenó la radicación del Expediente Número 01017/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CARMELA PÉREZ SOSA, la de cujus utilizaba también los nombres de CARMEN PÉREZ SOSA, CARMEN PÉREZ, MA. DEL CARMEN PÉREZ DE VÁZQUEZ, CARMEN PÉREZ DE VÁZQUEZ, todos ellos refiriéndose a la misma persona, y Sucesión Intestamentaria a bienes de GABRIEL VÁZQUEZ BRISEÑO, GABRIEL VÁZQUEZ PÉREZ, Y ELSA DEL CARMEN VÁZQUEZ PÉREZ, DENUNCIADO POR LOS C.C. JOSÉ LUIS VÁZQUEZ PÉREZ, RAMÓN VÁZQUEZ PÉREZ, Y MARTHA VERÓNICA VÁZQUEZ PÉREZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieran dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a ocho de octubre de 2012.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

6688.- Octubre 23 y Noviembre 1.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintiuno de septiembre de dos mil doce, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 1196/2009, promovido por METROFINANCIERA S.A. DE C .V SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, en contra de JAVIER BRIONES FRAYRE Y ANSELMA GUADALUPE AGUILAR GARZA el Titular de este Juzgado Lic. Luis Gerardo Uvalle Loperena, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Lote de terreno identificado como lote número 25, manzana 302, ubicada en calle Joseph Onofre Cavazos con número oficial 148 del Fraccionamiento Fundadores de esta ciudad, con una superficie de 114.50 m2 (ciento catorce punto cincuenta metros cuadrados) de terreno y 80.00 (OCHENTA metros cuadrados), de construcción, y se localiza bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 4.00 M.L., con calle Joseph Onofre Cavazos, AL SUR: en 14.00 M.L., con calle José de Escandón, AL ESTE: en 7.00 M.L. con lote 26 Mza. 302 y AL OESTE: en 17.00 M.L., con lote 24 Mza. 302.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días hábiles, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados de este Juzgado, convocando a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo el día SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DIEZ HORAS, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fije en la cantidad de \$ 334,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, por tratarse de primera almoneda.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 3 de octubre de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

6689.- Octubre 23 y Noviembre 1.-2v2.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Cuarto Distrito Judicial.
Valle Hermoso, Tam.**

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 10 de octubre de 2012.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Julio Cesar Herrera Paz, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha diez de octubre del dos mil doce, ordeno la radicación del Expediente Número 00260/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MATILDE RUIZ TORRES quien tuvo su último domicilio ubicado en Brecha 118 kilómetro 80 de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por DOS OCASIONES en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

6690.- Octubre 23 y Noviembre 1.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primer9 Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho de octubre del año dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 01166/2012 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuum, promovidas por JORGE ALEJANDRO HERNÁNDEZ GARCÍA, a fin de acreditar la usucapión de un bien inmueble urbano ubicado aproximadamente a un kilómetro al Noreste de la Carretera Ciudad Mante y mil trescientos cincuenta metros al Sur de la vía del ferrocarril de este municipio con una superficie de 49-51-94 Hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE en 527.09 metros con camino vecinal y 200.00 metros con Jesús Alberto Parra Rodríguez; AL SURESTE en 1000.012 metros con Camino vecinal; AL SUROESTE en 524.101 metros y 200.00 metros con Jesús Alberto Parra Rodríguez; y AL NOROESTE en 258.19 metros con Paulino Sánchez (camino vecinal de por medio), en 150.00 metros con Jesús Alberto Parra Rodríguez y 593.616 metros con camino vecinal.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, Estrados de las Oficinas de la Presidencia Municipal, Catastro y Oficina Fiscal del Estado en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho al inmueble se presenten en el juicio dentro del término de tres días contado a partir de la última publicación del presente.

ATENTAMENTE

Cd., Victoria, Tam., a 10 de octubre de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

6707.- Octubre 23, Noviembre 1 y 13.-2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha trece de septiembre de dos mil doce, radicó el Expediente Número 00975/2012 relativo a Diligencias Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum promovido por la C. MARÍA DE LOS SANTOS SÁNCHEZ RUIZ, a fin de acreditar la posesión de un bien inmueble con una superficie de 261 m2 (doscientos sesenta y uno metros cuadrados) que se encuentra ubicado en calle 14, esquina con Salvador Díaz Mirón, número 108, de la colonia Buenavista, de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 10.40 metros lineales con lote veintinueve (29), AL SUR: en 11.00 metros lineales con calle Salvador Díaz Mirón, AL ESTE: en 25.10 metros lineales con lote veintisiete (27), AL OESTE: en 25.00 metros lineales colinda con calle catorce (14).

Se expide el presente edicto para su publicación por TRES VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad, así como en la Tabla de Avisos de la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y en los Estrados de este Juzgado, convocándose a las personas que se consideren con derecho

al inmueble para que lo ejerciten dentro del término de ley.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamaulipas., 19 de septiembre de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

6708.- Octubre 23, Noviembre 1 y 13.-2v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Noveno Distrito Judicial.

Tula, Tam.

El Ciudadano Licenciado Ernesto Lovera Absalón, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha (05) cinco de octubre del año dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Civil Número 00074/2012 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, promovidas por el C. ABRAHAM IBARRA CAMPOS, sobre un bien inmueble, mismo que es el siguiente:

Predio rustico compuesto de una superficie de 1015-33-26.50 hectáreas, ubicado en el municipio de Jaumave, Tamaulipas localizable en las siguientes medidas y colindancias: AL SUROESTE en 566.69 metros lineales con Delfino Cruz Ramírez; AL NORESTE en 3,204.75 metros lineales con propiedad del suscrito Abraham Ibarra Campos, AL NORESTE en 1,645.11 metros lineales con hoy Antonio Martínez, AL SURESTE en 3,522.46 metros lineales con hoy Antonio Martínez, AL NORESTE en 2.470.24 metros lineales con Angélica Cruz Núñez, AL NOROESTE en 4.747.29 metros lineales con el Ejido 20 de abril; y AL SURESTE en 1,737.89 metros lineales con José Cruz Domínguez.

Asimismo, ordenó la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación en la localidad, ordenándose de igual forma la publicación de avisos por igual número de veces en los lugares públicos de Jaumave, Tamaulipas, así como en la puerta de éste Juzgado, dándose a conocer por estos medios la radicación de las presentes diligencias.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Tula, Tamaulipas, a 11 de octubre de 2012.- El Secretario de Acuerdo el Ramo Civil, LIC. ADOLFO GARCÍA IZAGUIRRE.- Rúbrica.

6709.- Octubre 23, Noviembre 1 y 13.-2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha cuatro de octubre del dos mil doce, dictado en el Expediente Número 428/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Lic. Gonzalo Enrique Acosta Muñoz, apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de GLORIA ELSA LEAL ZAPATA, ALEJANDRO MORENO CUELLAR, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

Inmueble ubicado en Privada Ángeles número 201-O interior departamento 15 lote 9 manzana Condominio San Ángel II En Altamira, Tamaulipas, propiedad de ALEJANDRO MORENO CUELLAR, clasificación de la zona habitacional de interés social, tipo de construcción, casa habitación de tipo económicas de 1 y 2 pisos, índice de saturación en la zona

90%, población normal, contaminación ambiental baja sin registros ruido vehicular, uso del suelo habitacional medio bajo vías importantes de calles secundarias de bajo flujo vehicular, servicios públicos y equipamiento urbano, abastecimiento de agua potable, mediante tomas domiciliarias drenaje y alcantarillado sanitario, red de electrificación aérea postera concreto arm alumbrado público con lámparas de yodo y sodio red telefónica aérea con postera de madera, guarniciones y banquetas de concreto hidráulico pavimento de concreto hidráulico transporte urbano a 100 m, escuelas a 502 m, hospitales o clínicas a mas de 1.0km centros comerciales y financieros importantes a mas de 1.0 km.- Con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: en 11.25 metros y colinda con lotes 23, 23 y 24, AL ESTE: en 7.17 metros y colinda con vivienda 201-N, AL SUR: en 11.30 metros y colinda con Privada Angeles, AL OESTE: en 6.20 metros y colinda con vivienda 201-P, el cual se encuentra inscrito en el Instituto Registral y Catastral con los siguientes datos: Finca Número 42324 ubicada en el municipio de Altamira, Tamaulipas.- con un valor comercial de \$ 343,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en Tampico, Tamaulipas, en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo el día (11) ONCE DE DICIEMBRE DEL (2012) DOS MIL DOCE, A LAS (12:00) DOCE HORAS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tams., 05 de octubre de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

6848.- Octubre 25 y Noviembre 1.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha cuatro de octubre del dos mil doce, dictado en el Expediente Número 525/2008, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Porfirio Gutiérrez Gómez, y continuado por el C. Lic. Gonzalo Enrique Acosta Muñoz, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de ARIEL PONCE SAN MARTÍN, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

Inmueble ubicado en Privada Arrecife número 611 lote 7 manzana 14 del Conjunto Habitacional Arrecifes II en Altamira, Tamaulipas, propiedad de ARIEL PONCE SAN MARTIN, clasificación de la zona habitacional de interés social, tipo de construcción, casa habitación de tipo económicas de 1 y 2 pisos, índice de saturación en la zona 100%, población normal, contaminación ambiental baja sin registros ruido vehicular, uso del suelo habitacional medio bajo vías importantes por carretera Tampico-Mante hacia la derecha a 2.5 km aproximadamente, servicios públicos y equipamiento urbano, abastecimiento de agua potable, mediante tomas domiciliarias drenaje y alcantarillado sanitario, red de electrificación aérea

postera concreto arm alumbrado público con lámparas de yodo y sodio red telefónica aérea con postera de madera, guarniciones y banquetas de concreto hidráulico pavimento de concreto hidráulico transporte urbano a 300m, escuelas a 500 m, hospitales o clínicas a mas de 2.5km centros comerciales y financieros importantes a mas de 2.5 km.- con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: en 7.00 metros con terreno de la vivienda 510, AL ESTE: en 16.00 metros con terreno de la vivienda 613, AL SUR: en 7.00 metros con Privada Arrecife, AL OESTE: en 16.00 metros con terreno de la vivienda 609, el cual se encuentra inscrito en el Instituto Registral y Catastral con los siguientes datos: Finca Número 50561 ubicada en el municipio de Altamira, Tamaulipas.- Con un valor comercial de \$215,000.00 (DOSCIENOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en Tampico, Tamaulipas, en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo el día (12) DOCE DE DICIEMBRE DEL (2012) DOS MIL DOCE, A LAS (12:00) DOCE HORAS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tam., 05 de octubre de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

6849.- Octubre 25 y Noviembre 1.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente Número 369/2011, de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Lic. Gonzalo Enrique Acosta Muñoz, apoderado general del Instituto del FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JOSSUE MARTÍNEZ PÉREZ, ordenó sacar a remate en primera almoneda, el bien inmueble embargado consistente en:

Inmueble ubicado en calle San Agustín No. 27, manzana 22, lote 27, Fraccionamiento San Jacinto, municipio de Altamira, Tamaulipas, con una superficie de 102.00 m2, y las siguientes medidas: AL NORTE, en 6.00 m, con lote 22, AL SUR, en 6.00 m, con calle San Agustín, AL ESTE, en 17.00 m, con lote 26, y AL OESTE, en 17.00 m, con lote 28.- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección I, N°. 10128, Legajo 6-203, de fecha 17/09/2007, del municipio de Altamira, Tamaulipas, al cual se le asignó un valor comercial de \$ 239,000.00 (DOSCIENOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, previniéndose al actor que las publicaciones deberán de exhibirse con tres días de anticipación a la audiencia, percibido que de no hacerlo se tendrá por no celebrada la audiencia, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse en días

naturales, mediando seis días entre la primera y segunda publicación, fijándose como fecha para la celebración del remate el día VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, A LAS DIEZ HORAS.- Es dado el presente edicto el día 21 de septiembre de 2012 en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

6850.- Octubre 25 y Noviembre 1.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha doce de septiembre del presente año, dictado dentro del Expediente Número 421/2010, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por BBVA BANCOMER S.A., en contra de GUILLERMO CABRERA VERGARA y GABRIELA VÁZQUEZ RAMÍREZ, Titular de este Juzgado Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Lote de terreno identificado como lote 15, de la manzana 07, Tipo 2C-TI-V ubicada Privada, en el Condominio Alondra, del Condominio Horizontal Vertical Villas de Imaq en Reynosa, Tamaulipas, con Número Oficial 34, el cual tiene una superficie de terreno 43.40 m², y una construcción de 63.45, y cuenta con un cajón para estacionamiento precisamente el número 15, correspondiéndole un indiviso de 1.18%, identificándose con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 5.30 M.L., y 5.55. M.L. con casa número 16, AL SUR: en 8.10 M.L., y 2.75 M.L., con casa número 14, AL ESTE: en 4.00 M.L., con propiedad privada, AL OESTE en 4.00 M.L., con área común de estacionamiento (privada), cuyo título de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección I, Número 66503, Legajo 1331, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, de fecha 4/06/1998.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia de remate que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA SEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$ 228,000.00 (DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS, 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 3 de octubre de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

6851.- Octubre 25 y Noviembre 1.-2v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. VERÓNICA MENESES LÓPEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 23 veintitrés de agosto del año 2012 dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 00946/2012 relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por GABINO VICENTE

HERNÁNDEZ RESENDIZ en contra de usted.- Así mismo por auto de fecha 20 veinte de septiembre del año en curso, ordenó emplazarla a usted por medio de edictos y de quien se reclama las siguientes prestaciones: a).- La disolución del vínculo matrimonial que me une con ella, respecto al matrimonio civil contraído con fecha 07 de octubre de 2005, ante la Fe del Oficial Segundo del Registro Civil de esta misma localidad de Tampico, Tamaulipas, en inteligencia de que dicho matrimonio se encuentra asentado en el Libro No. 3, Acta Número 453, Foja Número 453, de fecha 07 de octubre de 2005; con base en las, causales de divorcio contenidas en las fracciones VII, VIII, XVIII, del artículo 249 del Código Civil vigente en el Estado.- b).- El pago de los gastos y costas que el presente Juicio origine.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en diario de los de mayor circulación en esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 24 de septiembre de 2012.- El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

6902.- Octubre 30, 31 y Noviembre 1.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. JESÚS CRISTÓBAL MARTÍNEZ PEÑA.

DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Adrian Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha cuatro de octubre del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 00187/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. MARCOS MOHAMED HERNÁNDEZ DÁVILA, CESAR ALBERTO DÁVILA ZARAZÚA, ISRAEL DÁVILA ZARAZÚA en contra de C. JESÚS CRISTÓBAL MARTÍNEZ PEÑA, ordenó se le emplazará y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, y se fijará además en los Estrados de este Juzgado para que conteste la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días hábiles, contados a partir de la última publicación de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos, demandando lo siguiente:

A.-) El otorgamiento de Escritura Pública Individual de Compra-Venta de bien inmueble sobre las respectivas fracciones de terreno de un bien inmueble que se localiza en el kilómetro 6 de la carretera interejidal de esta ciudad capital, identificado ante el Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio del Estado de Tamaulipas como Finca Número 794 y Finca Número 20141, anteriormente conocidas como parcelas números 20 y 21 del Ejido Estación Caballeros, municipio de Victoria, enajenados respectivamente a cada uno de los actores materiales del presente sumaria términos de las promesas de compra-venta que en copia certificada corresponden agregadas a la presente promoción.

B.-) El reconocimiento de haber cubierto en su totalidad el precio de la operación de compra-venta pactado entre los actores materiales de este Juicio y demandado, por cada una de las respectivas fracciones del terreno del bien inmueble descrito en el inciso anterior.

C.-) El pago de los gastos y costas que genere el presente Juicio.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 05 de octubre de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

6903.- Octubre 30, 31 y Noviembre 1.-3v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

A LA

LICENCIADA MARÍA GLORIA FERNÁNDEZ ALATORRE.

El Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha (21) veintiuno de septiembre del año dos mil doce, dictado en el Expediente 01089/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Nulidad de Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, promovido por RODOLFO PIZARRO PONCE, Secretario General y JUAN ALBERTO CHIRINOS YEPES, Secretario de Ajustes, ambos de la Sección 33 del Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana, en contra de LIC. ADRIANA ALEJANDRA GUTIÉRREZ LOREDO, LIC. MARÍA GLORIA FERNÁNDEZ ALATORRE, JOSÉ LUIS AGUILAR RAMÍREZ Y ENRIQUE ALEJANDRO VENEGAS GONZÁLEZ, procede a llevar a cabo el emplazamiento a la parte demandada LICENCIADA MARÍA GLORIA FERNÁNDEZ ALATORRE, de acuerdo al auto de fecha (09) nueve de septiembre del año dos mil diez, el cual se inserta.

En Altamira, Tamaulipas, a nueve del mes de septiembre del año dos mil diez.- Téngase por presentados a los C.C. RODOLFO PIZARRO PONCE, Secretario General y JUAN ALBERTO CHIRINOS YEPES, Secretario de Ajustes, ambos de la Sección 33 del Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, demandando en la Vía Ordinaria Civil la Nulidad de Contrato de Prestaciones de Servicios Profesionales, a los C.C. Licenciada Adriana Alejandra Gutiérrez Loredo, con domicilio en calle Cuarta número 2105 entre Segunda y Tercera Avenida, Colonia Jardín 20 de Noviembre de Madero, Tamaulipas, C.P. 89440 Licenciada María Gloria Fernández Alatorre, con domicilio en calle Uno número 209, entre Segunda y Tercera Avenida, Colonia Jardín 20 de Noviembre de Madero, Tamaulipas, C.P. 89440; José Luis Aguilar Ramírez, con domicilio en calle 9 número 208-1, entre Segunda y Tercera Avenida, Colonia Jardín 20 de Noviembre de Madero, Tamaulipas, C.P. 89440; Enrique Alejandro Venegas González, con domicilio en calle Nayarit número 700-A, entre Coahuila y Campeche, Colonia Unidad Nacional de Madero, Tamaulipas, C.P. 89410; LORENA DEL ÁNGEL DOLORES, con domicilio en calle Tamaulipas número 313, entre Doctor Antonio Matienzo y Sor Juana Inés de la Cruz, Zona Centro de Tampico, Tamaulipas, C.P. 89000 y Representante Legal de la Sucesión de ELSA DIANA LOREDO CRUZ, de quienes reclama las prestaciones marcadas en los incisos A, B, C y D de su ocuroso.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que invoca.- Se admite la demanda en cuanto a derecho proceda.- Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno respectivo.- Con las copias simples de la demanda, documentos exhibidos y copias simples debidamente requisitadas por el Secretario del Juzgado, córrase traslado y emplácese a la demandada en su domicilio señalado, haciéndosele saber que se concede el término de (10) días

hábiles para que produzca; contestación si tuviere excepciones legales que hacer valer previene a la parte demandada: para que al momento de contesta demanda, señale domicilio dentro de este Distrito Judicial para oír y recibir notificaciones, constante de nombre oficial de la calle, las calles entre las que se ubica el domicilio, la numeración oficial que corresponde, la zona, colonia o fraccionamiento, así como el Código Postal, de conformidad con las asignaciones del Servicio Postal Mexicano; apercibiéndosele que en caso de que este no exista o este desocupado, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado, y en caso de negativa para recibir las notificaciones (considerándose como negativa, que el domicilio señalado se encuentre cerrado, y así lo haga constar el actuario o a quien se hubiese instruido para realizar la notificación, cuando menos en dos ocasiones en que se presente al domicilio señalado), se dejará o fijará la cédula respectiva, en el propio domicilio.- El anterior apercibimiento aplicará para cualquiera de las partes que intervienen en el procedimiento que nos ocupa (artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas).- De la misma manera, se previene a la parte demandada: para que al momento de producir su contestación, designen representante común de su intención, apercibidos que de no hacerlo dentro del término concedido este Juzgado, lo hará en su rebeldía (artículo 8 del código de procedimientos civiles para el estado).- Por cuanto a la C. ELSA DIANA LOREDO CRUZ, deberán los actores estarse a lo dispuesto por el artículo 67 fracción VII del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, debiéndose emplazar a esta a través de edictos, previo a la investigación del paradero del albacea de su sucesión, además los ocursoantes proporcionarán a este juzgado, el último domicilio del cual hayan tenido conocimiento y un traslado para la demandada en comento.- Como asesor jurídico de los ocursoantes al Licenciado Gregorio Lara Dorantes, y como su domicilio convencional, el ubicado en calle Altamira número 505 Oriente, entre Cesar López de Lara e Isauro Alfaro, Zona Centro de Tampico, Tamaulipas C.P. 89000.- Para el mejor resguardo y manejo del presente expediente, se ordena formar el tomo 1 y II - Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 21, 40, 41, 52, 53, 54, 63, 66, 68, 108, 462 y demás relativos al Código de Procedimientos Civiles, lo acordó y firma el Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Expediente Número 01089/2010.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Dos Firmas Ilegibles.- Una Rubrica.

AUTO INSERTO:

En Altamira, Tamaulipas, veintiuno días del mes de septiembre del año dos mil doce.- Por presentados a los C.C. RODOLFO PIZARRO PONCE Y JUAN ALBERTO CHIRINOS YEPES, actores dentro del Juicio en que se actúa y visto el contexto de su petición, en virtud de que obra en autos que el domicilio de la parte demandada C. MARÍA GLORIA FERNÁNDEZ ALATORRE, no fue ubicado, se ordena emplazarle por edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, por (3) TRES VECES consecutivas y se fijarán además en los Estrados de este Juzgado, comunicándose a la parte demandada que deberá presentar su contestación de demanda, dentro del término de (60) sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación.- Apercibiéndose al actor que si este Juzgado por cualquier motivo tuviera el conocimiento, de que se encuentra enterado del domicilio de la parte demandada, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 63, 67 fracción VI, 108, 462 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente

en el Estado.- Lo acordó y firma el Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, secretario de acuerdos que autoriza.- Doy Fe.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Etapa Expediente Número 01089/2010: Emplazamiento.- Dos Firmas Illegibles.- Una Rubrica.

Por lo anterior se emplaza a la parte demandada Licenciada María Gloria Fernández Alatorre, mediante edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, por (3) TRES VECES consecutivas y se fijarán además en los Estrados de este Juzgado, comunicándose a la parte demandada que deberá presentar su contestación de demanda, dentro del término de (60) sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, quedando a su disposición las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 27 de septiembre del 2012.- El C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

6904.- Octubre 30, 31 y Noviembre 1.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Distrito Judicial.

Padilla, Tam.

C. GUADALUPE GONZÁLEZ.
DOMICILIO IGNORADO.

Por auto de fecha ocho de agosto del dos mil doce, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Familiar Número 137/2012, relativo al Juicio De Divorcio Necesario, promovido, por ARTURO RUIZ GARCÍA, en contra de usted, en el que le reclama; a).- La disolución del vínculo matrimonial que me une con la señora GUADALUPE GONZÁLEZ, por causa que más adelante señalo, b).- la disolución de la Sociedad Conyugal.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en este municipio, por TRES VECES consecutivas, y además en la puerta del Juzgado, con lo que se le comunica que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, en la inteligencia de que las copias de la demanda y sus anexos están a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado.

Padilla, Tam., a 12 de septiembre del año 2012.- El C. Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

6905.- Octubre 30, 31 y Noviembre 1.-3v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. MARCO ANTONIO SÁNCHEZ BOLAÑOS
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha diez de octubre de dos mil doce, se ordenó se emplazase la radicación del Expediente Número 00610/2012, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el Licenciado Ramón Corona Meza, apoderado general para pleitos y cobranzas de BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de MARCO ANTONIO

SÁNCHEZ BOLAÑOS, se procede llevar a cabo el emplazamiento a la persona antes citada en cumplimiento a los autos que a continuación se transcriben:

En Altamira, Tamaulipas, uno de agosto del año dos mil doce.- Téngase por presentado al Licenciado Ramón Corona Meza, en su carácter de apoderado de la persona moral "BBVA BANCOMER", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, demandando Juicio Sumario Hipotecario al C. MARCO ANTONIO SÁNCHEZ BOLAÑOS con domicilio en calle Cerrada Laguna Agua Grande, número 210 "F", con entrada únicamente por Boulevard de La Laguna, Conjunto Habitacional Laguna Florida en Altamira, Tamaulipas, con Código Postal 89607, de quien reclama los conceptos señalados en los incisos A), B) y 1), 2), 3) y 4) de su libelo de mérito.- Fundándose para ello en los hechos que expresa.- Se admite la promoción en cuanto a derecho procede.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo.- Tomando en cuenta que el compareciente funda su acción en escritura pública debidamente registrada la cual contiene un crédito garantizado, con este auto y efectos de mandamiento en forma, con apoyo en los artículos 530, 532 fracción I, 533 al 534, 536 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, procédase a la expedición de la cédula hipotecaria respectiva, para su entrega a las partes, para la debida inscripción en el Registro Público de la Propiedad del Estado, para su publicación en un periódico local en este Distrito Judicial, haciéndosele saber que a partir de la fecha en que se entregue al deudor la cédula hipotecaria queda la finca en depósito judicial, junto con todos sus frutos y todos los objetos que con arreglo a la escritura y conforme al código civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca de la cual se formará el inventario para agregarlo a los autos, si así lo pide el acreedor.- Requirase a la parte demandada, para que dentro del término de tres días, manifieste si acepta ser depositario de la finca hipotecada y de sus frutos, apercibiéndosele que de no hacerlo, se hará el nombramiento y designación de depositario por la parte actora.- Procédase al avalúo de la finca hipotecada y comínese a las partes para que designen peritos valuadores.- Se previene a la parte demandada para que al momento de contestar la demanda, señale domicilio dentro de este Distrito Judicial para oír y recibir notificaciones, constante de nombre oficial de la calle, las calles entre las que se ubica el domicilio, la numeración oficial que le corresponde, la zona, colonia o fraccionamiento, así como el Código Postal, de conformidad con las asignaciones del Servicio Postal Mexicano; apercibiéndosele que ya sea que incumpla, que el domicilio no exista o este desocupado, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado, y en caso de negativa para recibir las notificaciones (considerándose como negativa, que el domicilio señalado se encuentre cerrado, y así lo haga constar el actuario o a quien se hubiese instruido para realizar la notificación, cuando menos en dos ocasiones en que se presente al domicilio señalado), se dejará o fijará la cédula respectiva, en el propio domicilio.- El anterior apercibimiento aplicará para cualquiera de las partes que intervienen en el procedimiento que nos ocupa (artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas).- Con las copias simples exhibidas debidamente requisitadas, emplácese y córrase traslado a la parte demandada haciéndoles saber que se le concede el término de (10) diez días, para que produzca contestación a la demanda instaurada en su contra, si tuviere excepciones legales que hacer valer.- Por autorizado para que oiga y reciba notificaciones y tenga acceso al expediente a los que indica en el petitorio tercero de su escrito y como domicilio para oír y recibir notificaciones el que indica en el primer párrafo de su promoción inicial.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así y con fundamento en los artículos 2, 4, 8, 21, 22, 30, 41 fracción II,

44, 52, 53, 60, 63, 66, 68, 92, 94, 98, 108, 172, 173, 185, 247, 248, 252, 255, 470 fracción IX, 530, 531, 532, 534, 537 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, lo acordó y firma el Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Expediente Número 00610/2012.- "Dos firmas ilegibles - Rúbrica".- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

En Altamira, Tamaulipas, diez de octubre del año dos mil doce.- Por presentado al C. Licenciado Ramón Corona Meza, en representación de la parte actora dentro del juicio en que se actúa y visto el contexto de su petición, conforme al estado de los autos, emplácese a la parte demandada C. MARCO ANTONIO SÁNCHEZ BOLAÑOS, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, así como en los Estrados del Juzgado, por TRES VECES consecutivas; haciéndoles saber al demandado antes referido que deberá presentar su contestación dentro del término de (60) sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, estando a su entera disposición las copias de traslado respectivas en la Secretaría de este Juzgado, apercibiéndosele a la parte actora de que si este Tribunal por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de la parte demandada o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se lo mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Expídanse los edictos antes ordenados para su publicación respectiva.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 63, 67 fracción VI, 108, 530 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas, lo acordó y firma el Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Expediente 00610/2012.- "Dos firmas ilegibles.- Rúbrica".- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en del local del Juzgado, haciéndole saber deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 11 de octubre del año 2012.- El C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

6906.- Octubre 30, 31 y Noviembre 1.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. ALBERTO OSORIO BORJAS.
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintinueve de marzo del año actual, ordenó la radiación del Expediente Número 00479/2012, relativo al Juicio Divorcio Necesario promovido por MARÍA GRACIELA BELTRÁN CASTILLO, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- La disolución del vínculo matrimonial que nos une.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Victoria, Tamaulipas, a los 08 de agosto de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDEZ.- Rúbrica.

6907.- Octubre 30, 31 y Noviembre 1.-3v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. MARÍA DE LA LUZ BARAJAS CANO
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha nueve de agosto de dos mil doce, se ordenó se emplace la radicación del Expediente Número 0048/2012, relativo al Juicio Sumario Civil promovido por MARÍA DE LOS ÁNGELES RUIZ RUIZ, en contra de MARÍA DE LA LUZ BARAJAS CANO, se procede llevar a cabo el emplazamiento a la persona antes citada en cumplimiento a los autos que a continuación se transcriben:

En Altamira, Tamaulipas, dieciocho de enero del año dos mil doce.- Téngase por presentada a la C. MA. DE LOS ÁNGELES RUIZ RUIZ, con su escrito de cuenta, documento y copias simples que acompaña, promoviendo Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento y Firma de Escritura en contra de la C. MARÍA DE LA LUZ BARAJAS CANO, quien tiene su domicilio en calle Laredo número 104 entre Isauro Alfaro y Boulevard Adolfo López Mateos de la colonia Guadalupe Mainero de Tampico, Tamaulipas, Código Postal 89001; y de quien reclama las prestaciones mencionadas en su libelo de mérito.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones de derecho que invoca.- Con las copias simples exhibidas emplácese y córrase traslado a los demandados, para que en el término de (10) diez días produzca su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer.- Regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva para tal efecto en este Juzgado.- Se previene a la parte demandada, para que al momento de contestar la demanda: señale domicilio dentro de este Distrito Judicial para oír y recibir notificaciones constante de nombre oficial de la calle las calles entre las que se ubica el domicilio, la numeración oficial que le corresponde la Zona, Colonia o Fraccionamiento, así como el Código Postal, de conformidad con las asignaciones del Servicio Postal Mexicano, apercibiéndosele que ya sea que incumpla que el domicilio no exista o este desocupado, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado y en caso de negativa para recibir las notificaciones (considerándose como negativa, que el domicilio señalado se encuentre cerrado y así lo haga constar el actuario o a quien se hubiese instruido para realizar la notificación, cuando menos en dos ocasiones en que se presente al domicilio señalado), se dejara o fijará la cédula respectiva, en el propio domicilio.- El anterior apercibimiento aplicará para cualquiera de las partes que intervienen en el procedimiento que nos ocupa (artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de

Tamaulipas).- Gírese atento oficio al Director del Instituto Registral y Catastral del Estado con residencia en Tampico, Tamaulipas, a fin de que haga la anotación correspondiente de que la fracción del bien inmueble con los datos que refiere, se encuentra sujeto a litigio, para que se conozca esa circunstancia y perjudique a cualquier tercero adquirente.- Se tienen como sus abogados patronos a los Licenciados Enrique Zavala Jiménez y Pedro Gamboa Ramos, y por señalado como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Rosalío Bustamante número 407 altos, entre Segunda y Tercera Avenida de la colonia Anáhuac, Código Postal 89180 de Tampico, Tamaulipas; y autorizando para tales efectos a los profesionistas q menciona en el punto petitorio quinto de su escrito.- Notifique personalmente a la parte demandada.- Así y con fundamento en artículos 2, 4, 22, 30, 52, 66, 68 fracción IV, 98, 108, 185, 187, 192, 195, 248, 251, 470, 471, 472, 473 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas, lo acordó y firma el Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Expediente Número 00048/2012.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

En Altamira, Tamaulipas, nueve de agosto del año dos mil doce.- Por presentada a la C. MARÍA DE LOS ÁNGELES RUIZ RUIZ, parte actora dentro del Juicio en que se actúa, con su escrito de cuenta haciendo las manifestaciones a que se contrae y visto el contexto de su petición, conforme al estado de los autos, emplácese a la parte demandada C. MARÍA DE LA LUZ BARAJAS CANO, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, así como en los Estrados del Juzgado, por TRES VECES consecutivas; haciéndoles saber al demandado antes referido que deberá presentar su contestación dentro del término de (60) sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, estando a su entera disposición las copias de traslado respectivas en la Secretaría de este Juzgado, apercibiéndosele a la parte actora de que si este Tribunal por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de la parte demandada o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se lo mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Expídase los edictos antes ordenados para su publicación respectiva.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 63, 67 fracción VI, 108, 470 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas, lo acordó y firma el Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Expediente 00048/2012.- "Dos firmas ilegibles.- Rúbricas".- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de este Distrito Judicial, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 09 de agosto del año 2012.- El C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

6908.- Octubre 30, 31 y Noviembre 1.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

MATERIALES Y CONSTRUCCIÓN VILLA DE AGUAYO S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR EL LIC. FERNANDO ALEJANDRO CANO MARTÍNEZ.
DOMICILIO IGNORADO.

El Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dos de abril del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 435/2012 relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por ROSALINDA CANTÚ VILLANUEVA, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

1).- El pago de la cantidad de \$ 894.716.30 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DIECISÉIS PESOS 30/100 M.N.), por concepto de pago de las facturas: 167 de fecha 3 de diciembre del 2008, 168 de fecha 6 de diciembre del 2008 y 169 de fecha 30 de diciembre del 2008.

2).- El pago de intereses al tipo legal desde el momento de generar la obligación de pago hasta la fecha en que se pague el total de las prestación reclamada incluyendo los intereses moratorios.

3).- El pago de gastos y costas que se produzcan por la sustanciación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de la República, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

ATENTAMENTE

Cd., Victoria, Tam., a 17 de octubre del 2012.- El C. Secretario de Acuerdos Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

6971.- Octubre 30, 31 y Noviembre 1.-3v3.

CONVOCATORIA

CLUB DEPORTIVO Y SOCIAL "COFRADES", S.A.

Cd. Victoria, Tam.

SEÑORES ASOCIADOS
DEL CLUB DEPORTIVO Y SOCIAL
COFRADES, S.A.
CIUDAD.

Por medio de la presente se convoca a todos los socios, a la Asamblea General Extraordinaria que habrá de celebrarse el próximo viernes 30 de noviembre de 2012, a s 10:00 Hrs., en el domicilio sito en Av. Cristóbal Colón (9) No. 607, entre Allende y Abasolo, Zona Centro, Código Postal 87000 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA.

- 1.- Lista de Asistencia.
- 2.- Declaración de Quórum.
- 3.- Disolución anticipada de la Sociedad.
- 4.- Asuntos Generales.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 18 de octubre de 2012.- Administradora Única, ANA LAURA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

Nota.- La Asamblea deberá realizarse en el lugar, día y hora anteriormente fijados, si se encuentran la mitad más uno

de los Asociados.- Pasada media hora de la señalada, sin conseguirse ese quórum, la Asamblea podrá sesionar válidamente si se cuenta con el número de asociados que representen más del 50% de las acciones de la Sociedad.- Haciéndose la aclaración que la Asamblea extraordinaria a celebrarse a partir de la presente convocatoria, se habrá de efectuar en un domicilio distinto al de su domicilio social, por causas de fuerza mayor.

6973.- Noviembre 1.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha uno de agosto de dos mil doce, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01014/2012 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA LUISA GARCÍA CAMPOS, denunciado por la C. JUANA ALICIA GARZA GARCÍA; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Armando Saldaña Badillo, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., 02 de agosto de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

6974.- Noviembre 1.-1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha dieciséis de octubre de dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 00375/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HUMBERTO GARCÍA SÁNCHEZ, denunciado por la C. AMELIA REYES BOLAÑOS.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Victoria, Tamaulipas, 17 de octubre de 2012.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

6975.- Noviembre 1.-1v.

EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GABRIEL SÁNCHEZ VARGAS, quien falleció el día (01) primero de mayo del año (2005) dos mil cinco en Tampico,

Tamaulipas, denunciado por la C. EUGENIA RINCÓN TORRES.- Expediente registrado bajo el Número 00964/2012.

A fin de quienes se crean con derecho a la presente sucesión comparezcan a deducirlos dentro del término de 15 quince días contados a partir de la publicación de este edicto, que se publicarán por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico.- Es dado en el despacho de este Juzgado a los 09 de octubre de 2012.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC, ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

6976.- Noviembre 1.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Octavo Distrito Judicial.
Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Adriana Báez López, Jueza de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cuatro de octubre del presente año, ordenó radicar el Expediente 00221/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO GUERRERO BECERRA Y MINERVA GARCÍA DOMÍNGUEZ, denunciado por HÉCTOR GUERRERO GARCÍA, ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., 18 de octubre de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

6977.- Noviembre 1.-1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 08 de octubre del 2012, ordenó la radicación del Expediente Número 00359/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ESTEBAN COLUNGA VÁZQUEZ, denunciado por MARÍA BRISEÑO ALVARADO, YESENIA COLUNGA BRISEÑO, GUADALUPE COLUNGA BRISEÑO Y DARIO COLUNGA BRISEÑO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Victoria, Tamaulipas, 09/10/2012 09:54:19 a.m.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

6978.- Noviembre 1.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 27 de septiembre de 2012.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticinco de septiembre del año dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 00948/2012; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de J. TRINIDAD AVALOS MONTALVO, denunciado por CONSUELO CAMARILLO VIUDA DE AVALOS.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a CONSUELO CAMARILLO VIUDA DE AVALOS como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC, SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

6979.- Noviembre 1.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintisiete de septiembre de dos mil doce (2012), ordenó la radicación del Expediente Número 00921/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JORGE GÓMEZ LEAL, denunciado por MA. LUISA NÚÑEZ GRANADOS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 11 de octubre de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

6980.- Noviembre 1.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha diecisiete de octubre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00461/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAMONA ANAYA MARTÍNEZ VIUDA DE HERNÁNDEZ, denunciado por MA. JUANA HERNÁNDEZ ANAYA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los

de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Victoria, Tamaulipas, 17/10/2012 10:39:58 a.m.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

6981.- Noviembre 1.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Cuarto Distrito Judicial.****Valle Hermoso, Tam.**

Valle Hermoso, Tam., a 27 de junio de 2012.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Julio Cesar Herrera Paz, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha veintidós de junio del dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 00161/2012, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de ERASMO TOVAR CONTRERAS quien tuvo su último domicilio ubicado en calle Cachorros entre Primera y Segunda de la colonia Leonística de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA OCASIÓN en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

6982.- Noviembre 1.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Cuarto Distrito Judicial.****Valle Hermoso, Tam.**

Valle Hermoso, Tam., a 20 de junio de 2012.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Samuel Hernández Serna, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha dieciocho de mayo del dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 00093/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LEÓNIDES MENDOZA CASTILLO Y SANTOS IRENE FLORES LARA quienes tuvieron su último domicilio el ubicado en Brecha 126 kilómetro 67 de la colonia Agrícola Anáhuac de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA OCASIÓN en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

6983.- Noviembre 1.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Cuarto Distrito Judicial.
Valle Hermoso, Tam.**

Valle Hermoso, Tam., a 10 de agosto de 2012.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Guadalupe Villa Rubio, Secretario del Área Penal del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Decimocuarto Distrito Judicial en el Estado, encargado del Despacho Por Ministerio de Ley, mediante el auto de fecha diez de agosto del dos mil doce, ordeno la radicación del Expediente Número 00210/2012, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de MA. ELENA GARCÍA GARCÍA quien tuvo su último domicilio ubicado en calle Zapata entre Brecha 118 y Lucio Blanco colonia Flores Magón de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA OCASIÓN en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

6984.- Noviembre 1.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Cuarto Distrito Judicial.
Valle Hermoso, Tam.**

Valle Hermoso, Tam., a 08 de agosto de 2012.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Julio Cesar Herrera Paz, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha ocho de agosto del dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 00204/2012, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de MÁXIMA RAMÍREZ RODRÍGUEZ quien tuvo su último domicilio ubicado en calle Madero entre 5 y 6 número 607 Zona Centro de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA OCASIÓN en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

6985.- Noviembre 1.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Cuarto Distrito Judicial.
Valle Hermoso, Tam.**

Valle Hermoso, Tam., a 09 de enero de 2012.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Julio Cesar Herrera Paz, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha nueve de enero del dos mil doce, ordeno la radicación del Expediente Número 00007/2012, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de BALTAZAR MARTÍNEZ SOLÍS quien tuvo su último domicilio ubicado en calle Oro 2 y 3

número 2120 colonia Independencia Sur, de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA OCASIÓN en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

6986.- Noviembre 1.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Cuarto Distrito Judicial.
Valle Hermoso, Tam.**

Valle Hermoso, Tam., a 29 de agosto de 2012.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Julio Cesar Herrera Paz, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha veintinueve de agosto del dos mil doce, ordeno la radicación del Expediente Número 00222/2012, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de JOSÉ TENORIO LOERA Y LORENZA HUERTA ESTRADA, quienes tuvieron su último domicilio ubicado en Brecha 118 Kilómetro 73, de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA OCASIÓN en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

6987.- Noviembre 1.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha diez de octubre de dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 00390/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ RAMÓN SÁNCHEZ GALLARDO, denunciado por MAURICIO MARTÍNEZ COLLADO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Victoria, Tamaulipas, 10 de octubre de 2012.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

6988.- Noviembre 1.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha tres de agosto del año dos mil doce, el Expediente Número 01031/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor MANUEL SOTO BUENROSTRO, denunciado por la C. CATALINA SOTO MARTÍNEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 9 de agosto de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUÍZ CASTILLO.- Rúbrica.
6989.- Noviembre 1.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha diez de octubre de dos mil doce, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 1363/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HUMBERTO ESPINOZA GALVÁN, denunciado por la C. AMELIA SALAZAR SILVA; ordenando el C. Juez de los autos Lic. Armando Saldaña Badillo, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 11 de octubre de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley, LIC. MELIDA CEBALLOS SALINAS.- Rúbrica.
6990.- Noviembre 1.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha diez de octubre de dos mil doce, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 1367/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ISMAEL HURTADO BORJON, denunciado por la ANA ROSA HURTADO ARRIAGA; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Armando Saldaña Badillo, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 11 de octubre de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley, LIC. MELIDA CEBALLOS SALINAS.- Rúbrica.
6991.- Noviembre 1.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha diez de octubre de dos mil doce, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01342/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JORGE SERNA GUTIÉRREZ, denunciado por la C. MARTHA ALICIA MENDOZA RANGEL; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Armando Saldaña Badillo, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., 09 de octubre de 2012.- La C. Secretaria Relatora Adscrita en Funciones de Secretario de Acuerdos Adscrita al Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar en los Términos de los Artículos 72 y 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, LIC. MELIDA CEBALLOS SALINAS.- Rúbrica.
6992.- Noviembre 1.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veinte de septiembre del dos mil doce, el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial del Estado, dio por radicado el Expediente Número 716/2012, relativo al Juicio Sucesorio de Intestado a bienes del señor EXIQUIO CARMONA CHAIRES, promovido por MARÍA FRANCISCA CARMONA RAMÍREZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 16 de octubre del 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.
6993.- Noviembre 1.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 11 de septiembre de 2012.
CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de septiembre del año dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 863/2012; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ RAMOS HERNÁNDEZ, denunciado por MARÍA ISABEL MEDINA RAMÓN.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a MARÍA ISABEL MEDINA RAMÓN como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC, SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

6994.- Noviembre 1.-1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DONACIANO GUERRERO RODRÍGUEZ y denunciado por FRANCISCO JAVIER GUERRERO RIVERA Y FRANCISCA RIVERA MORENOS, asignándosele el Número 1055/2012, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los tres días del mes de octubre del año dos mil doce.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

6995.- Noviembre 1.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Cuarto Distrito Judicial.**

Valle Hermoso, Tam.

Valle Hermoso, Tam., a 02 de octubre de 2012.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Julio Cesar Herrera Paz, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha dos de octubre del dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 00252/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FELIPE ROQUE TORRES, quien tuvo su último domicilio ubicado en calle Liberación Campesina 2a. y 5a. s/n de la colonia Agrícola "Anáhuac" del municipio de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA OCASIÓN en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

6996.- Noviembre 1.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Cuarto Distrito Judicial.**

Valle Hermoso, Tam.

Valle Hermoso, Tam., a 08 de octubre de 2012.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Julio Cesar Herrera Paz, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha ocho de octubre del dos mil doce, ordenó la radicación

del Expediente Número 00259/2012, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de GERARDO ABAD HERNÁNDEZ ROQUE quien tuvo su último domicilio ubicado en calle Liberación Campesina #424 del Poblado Anáhuac de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA OCASIÓN en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

6997.- Noviembre 1.-1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.**

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha dieciséis de octubre de dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 00460/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JULIA CASTILLO DÍAZ, denunciado por LUCIANO GALVÁN, LUCIANO ANTONIO GALVÁN CASTILLO, GILDARDO LEONEL GALVÁN CASTILLO, LUIS EDUARDO GALVÁN CASTILLO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Victoria, Tamaulipas, 17 de octubre de 2012.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

6998.- Noviembre 1.-1v.

EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GABRIEL PÉREZ PATIÑO, quien falleciera en fecha (13) trece de agosto de (2012) dos mil doce, en Ciudad Perote, Veracruz.- Sucesión denunciada por ALEJANDRA ALFARO NIÑO, en representación de su menor hijo SANTIAGO ALEXANDER PÉREZ ALFARO.

Expediente registrado bajo el Número 01068/2012, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico.- Es dado el presente en Cd.

Altamira, Tamaulipas a los (11) once días del mes de octubre del año dos mil doce (2012).- DOY FE.

La C. Secretaria De Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

6999.- Noviembre 1.-1v.

EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 4 cuatro de octubre del 2012 dos mil doce, ordenó la radicación del 01137/2012 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario FEDERICO MORALES RODRÍGUEZ quien falleció el 24 veinticuatro de mayo del 2012 dos mil doce, en Tampico, Tamaulipas, denunciado por SEBASTIÁN DOMÍNGUEZ SILVAN.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 5 cinco de octubre del 2012 dos mil doce.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

7000.- Noviembre 1.-1v.

EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 28 veintiocho de septiembre del 2012 dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 1115/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROSA ELENA DÍAZ SALAZAR quien falleció el 03 tres de julio de 2011, en Cd. Madero, Tamaulipas, denunciado por la C. CELIA ESTHER DÍAZ SALAZAR, FRANCISCA DÍAZ SALAZAR, DELFINA DÍAZ SALAZAR, YOLANDA DÍAZ SALAZAR.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a (3) tres de octubre del (2012) dos mil doce.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

7001.- Noviembre 1.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

La Lic. María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito

Judicial del Estado, por auto de fecha veintiuno de septiembre del dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 1113/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ÁNGEL CAMACHO INFANTE denunciado por los C. MARÍA DE JESÚS MONTER ALMANZAN, MA. MARGARITA CAMACHO MONTER, EVARISTO CAMACHO MONTER, FLORENCIO CAMACHO MONTER, Y OTROS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los dos de octubre de dos mil doce.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

7002.- Noviembre 1.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.**

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha diez de enero del año dos mil doce, el Expediente Número 00030/2012 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor MANUEL ESTRADA HERRERA, denunciado por la C. ZOILA ORTIZ GUILLEN, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 24 de agosto de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

7003.- Noviembre 1.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticinco del mes de septiembre del dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 01101/2012 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DEL SOCORRO MARTÍNEZ ZUMAYA, denunciado por los C.C. SALVADOR IBARRA MARTÍNEZ Y MARÍA DE LA LUZ IBARRA MARTÍNEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los veintisiete días del mes de septiembre del dos mil doce.- DOY FE.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANTONIA PÉREZ

ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

7004.- Noviembre 1.-1v.

CONVOCATORIA DE REMATE
Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Gastón Ruíz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticinco de septiembre de dos mil doce (2012), dictado en el Expediente Número 837/2010, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por su apoderado METROFINANCIERA SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA representado por el Lic. José Ernesto Balderas Alvarado, en contra de LAURA NELLY CÓRDOVA URBINA se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble:

Consistente en: A).- La casa-habitación ubicada en lote 2, manzana 4, del Fraccionamiento Las Fuentes de esta ciudad, con superficie de 122.50 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 17.50 metros con lote 3; AL SUR en 17.50 metros con lote número 1: AL ESTE en 7.00 metros con área de donación 1; AL OESTE en 7.00 metros con calle Fuente Esmeralda; inscrita en el Registro Público de la Propiedad con los siguientes datos de registro: Sección I, Número 34, Legajo 4043, municipio de Victoria, Tamaulipas, del año 7, con un valor comercial de \$ 328,000.00 (TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100), según dictamen pericial que obra en autos.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberá exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor del bien que se saca a remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado, señalándose para tal efecto las ONCE HORAS DEL DÍA TRECE DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

ATENTAMENTE

Cd., Victoria, Tamaulipas, a 26 de septiembre del 2012.- El C. Secretario de Acuerdos Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

7005.- Noviembre 1 y 7.-1v2.

EDICTO
Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial por auto de fecha cinco de septiembre de dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 00588/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Licenciado Ivan José Campos Montalvo en su carácter de apoderado legal de INFONAVIT, en contra de SARA ALICIA GARCÍA GONZÁLEZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Persia, número 55, del Fraccionamiento "Valle de Casa Blanca III" edificada sobre el lote 32 de la manzana 19, con superficie de terreno de 90.00

m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros con lote número 13, AL SUR: en 6.00 metros con calle Persia, AL ESTE: en 15.00 metros con lote número 31, AL OESTE: en 15.00 metros con lote número 33.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, (Primera), Número 1154, Legajo 3-024 de fecha veintiuno de febrero de dos mil tres de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 219,300.00 (DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito valuador en rebeldía de la parte demandada nombrado en autos, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 06 de septiembre de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

7006.- Noviembre 1 y 8.-1v2.

EDICTO
Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiocho de agosto de dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 01487/2010, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Licenciado IVAN JOSÉ CAMPOS MONTALVO, en contra de MARÍA GUADALUPE GARZA TORRES ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en calle Laguna de Santa María 96, lote 6, manzana 21, con superficie privativa de terreno de 78.00 m2, y de construcción 35.20 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.00 metros con lote 5, AL SUR: en 15.00 metros con lote 6-A, AL ESTE: en 5.50 metros con calle Laguna de Santa María, AL OESTE: en 5.50 metros con lote 29.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 8470, Legajo 3-170, de fecha veintiséis de octubre de dos mil cinco de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas, así como el Número de Finca 82829 de esta ciudad, de fecha veintitrés de abril de dos mil doce."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA SIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE, siendo postura legal para esta primera almoneda la cantidad que cubra las Dos terceras partes de la suma de \$ 126,000.00 (CIENTO VEINTISÉIS MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 04 de septiembre de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

7007.- Noviembre 1 y 8.-1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta y uno de mayo de dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 01513/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Licenciado Ivan José Campos Montalvo apoderado general para pleitos y cobranzas de INFONAVIT en contra de ANTONIO MALDONADO GARCÍA ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle San Romero número 159, del Fraccionamiento "Residencial San Pedro" edificada sobre el lote 37 de la manzana 12, con superficie de terreno de 94.25 m2 y superficie de construcción de 34.89 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 14.50 mts con lote 36, AL SUR, en 14.50 mts con lote 38, AL ESTE, en 6.50 mts con calle San Romero, AL OESTE, en 6.50 mts con lote 15.- El inmueble antes identificado se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 1592, Legajo 3-032 de fecha 02 de marzo de 2006 así como la Finca Número 83401 de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA CATORCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 150,300.00 (CIENTO CINCUENTA MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 27 de agosto de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

7008.- Noviembre 1 y 8.-1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciséis de agosto de dos mil doce dictado dentro del Expediente Número 00559/2011 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Licenciado Ivan José Campos Montalvo apoderado legal para pleitos y cobranzas del INFONAVIT, en contra de AMALIA HUERTA PÉREZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en calle Bahía San Sebastián, número 273, del Fraccionamiento "Ampliación Paseo de la Brisas" edificada sobre el lote 15 de la manzana 28, con superficie de terreno de 82.50 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 5.50 metros con lote número 10, AL SUR: en 5.50 metros con calle Bahía San Sebastián, AL ESTE: en 15.00 metros con lote número 14-A, AL OESTE: en 15.00 metros con lote número 16.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 858, Legajo 3-018 de fecha veinticuatro de enero de dos mil cinco de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA DOCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 151,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito valuador en rebeldía de la parte demandada nombrado en autos, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 17 de agosto de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

7009.- Noviembre 1 y 8.-1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciocho de junio de dos mil doce dictado dentro del Expediente Número 00661/2011 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Ivan José Campos Montalvo, en su carácter de apoderado legal de INFONAVIT, en contra de ELODIA MORALES MATÍAS ordenó sacara remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Minerva González Hernández, número 60, del Fraccionamiento "Marta Rita Prince Aguilera" edificada sobre el lote 10 de la manzana 18, con superficie de terreno de 105.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 7.00 mts con calle Profesora Minerva González, AL SUR, en 7.00 mts con lote número 35, AL ESTE, en 15.00 mts con lote número 11, AL OESTE, en 15.00 mts con lote número 09.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 6015, Legajo 3-121, de fecha tres de agosto del dos mil cinco, así como en la Finca Número 82943 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA NUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 178,000.00 (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 21 de agosto de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

7010.- Noviembre 1 y 8.-1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (22) veintidós de agosto del (2012) dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número

00921/2010, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Licenciada Armandina Rangel Hernández y continuado por el Licenciado Ivan José Campos Montalvo apoderado general para pleitos y cobranzas de INFONAVIT, en contra de los C.C. GLADIS FORTUNATO MORALES E ISAAC DE LA GARZA GARZA ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Casa 02 Tipo B1 ubicada en la calle Circuito Portales Oriente, número 3, del Fraccionamiento "Hacienda Los Portales" con una superficie de terreno de 71.50 m2 y un indiviso de 3.125% con respecto a su condominio particular, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 11.00 mts con lote número 3, AL SUR, en 11.00 mts con lote número 1, AL ESTE, en 06.50 mts con calle Circuito Portales Oriente, AL OESTE, en 06.50 mts con lote número 59 del condominio 6.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 5233, Legajo 3-105, de fecha diecinueve de septiembre del dos mil tres, así como en la Finca Número 83945, de fecha cuatro de junio del dos mil doce del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 218,000.00 (DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS 75/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble en la Junta de Peritos que se llevo a cabo para tal efecto el cual se toma como precio para remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 24 de agosto de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

7011.- Noviembre 1 y 8.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintiuno de septiembre de dos mil doce, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 1203/2009, promovido por METROFINANCIERA S.A.DE C .V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, en contra de CARLOS ACOSTA GARCÍA Y BRENDA ELIZABETH BADILLO EJE LEIJA el Titular de este Juzgado Lic. Luis Gerardo Uvalle Loperena, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Lote de terreno identificado como lote número 22, (veintidós) de la manzana 23 (veintitrés) ubicado en la calle Buenos Aires con el número oficial 307 (trescientos siete) del Fraccionamiento Hacienda Las Fuentes III de esta ciudad, con una superficie de 91.00 m2 (noventa y un metros cuadrados) de terreno y 65.90 m2 (sesenta y cinco punto noventa metros cuadrados) de construcción, delimitado con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 14.00 (catorce punto cero cero) metros lineales con lote 23 (veintitrés), AL SUR: en 14.00 (catorce punto cero cero) metros lineales con lote 21 (veintiuno), AL ORIENTE: en 6.50 (seis punto cincuenta) metros lineales con limite de propiedad y AL PONIENTE: en 6.50 (seis punto cincuenta) metros lineales con calle Buenos Aires.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días hábiles, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados de este Juzgado, convocando a postores para que concurran a

la diligencia que tendrá verificativo el día VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DIEZ HORAS, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijo en la cantidad de \$ 310,000.00 (TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.) sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, por tratarse de primera almoneda.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 3 de octubre de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

7012.- Noviembre 1 y 8.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dos de octubre del año dos mil doce (2012), dictado en el Expediente Número 964/2009, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por el BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, representado por la Lic. Rocio del Pilar Rodríguez Arreola y continuado por el Lic. José Ernesto Balderas Alvarado, en contra de MARÍA DE LA LUZ FUENTES MANCILLA, se ordenó sacar a remate en segunda almoneda el bien inmueble:

Consistente en: predio urbano con casa habitación tipo UA-2 ubicada en calle 6 Ceros Guerrero y Bravo número 426, lote 4, manzana 4, de la colonia Obrera de esta ciudad con una superficie de 266.00 metros cuadrados de terreno y 146.00 metros cuadrados de construcción con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 19.00 metros lineales con lote numero 3, AL SUR: en 19.00 metros lineales con lote 4, AL ESTE: en 14.00 metros lineales con calle Cinco Doble Cero, AL OESTE: en 14.00 metros lineales con lote 5, predio que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, hoy Instituto Registral y Catastral en el Estado, con los siguientes datos: Finca Número 30924 del municipio de Ciudad Victoria Tamaulipas, VALUADO EN LA CANTIDAD DE \$532,000.00 (QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), según dictamen pericial que obra en autos.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo con la correspondiente rebaja del veinte por ciento (20%), en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberá exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor del bien que se saca a remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado, señalándose para tal efecto las ONCE HORAS DEL DÍA CUATRO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE (2012), para que tenga verificativo la diligencia de remate en segunda almoneda.

ATENTAMENTE

Cd., Victoria, Tamaulipas, a 02 de octubre del 2012.- El C. Secretario de Acuerdos Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

7013.- Noviembre 1 y 8.-1v2.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas en cumplimiento al auto de fecha catorce de septiembre del dos mil doce dictado dentro del Expediente Numero 614/2009 relativo al Juicio Hipotecario promovido por la C. Licenciada Karina Castillo Cruz, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra del C. ALEJANDRO FIGUEROA MINA ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Casa marcada con el número 138 de la calle Laguna del Chairel de la manzana 02, del condominio 04, vivienda número en el Conjunto Habitacional denominado Bahía de Miramapolis del municipio de Madero, Tamaulipas, con una superficie de construcción de 40.97 m2 (cuarenta metros con noventa y siete centímetros cuadrados), y una superficie de terreno de 48.20 m2 (cuarenta y ocho metros cuadrados con veinte centímetros cuadrados) correspondiéndole un indiviso de 2.1740% con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 11.08 metros con vivienda número 21 del mismo condómino; AL ESTE: en 4.35 metros con área común del mismo condominio; AL SUR: en 11.08 metros con vivienda número 19 del mismo condominio; y AL OESTE: en 4.35 metros con vivienda número 41 del condominio número 3 de la misma manzana.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tamaulipas, bajo la Sección Primera, Número 5281, Legajo 6-106, municipio de ciudad Madero Tamaulipas de fecha 25 de julio de 2003, actualmente Finca 24223.- Valor comercial \$285,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores a la diligencia de remate en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA DOCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOCE siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas a los doce días del mes de octubre del dos mil doce.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

7014.- Noviembre 1 y 8.-1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cinco de septiembre de dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 00412/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Licenciado Ivan José Campos Montalvo en su carácter de apoderado legal de INFONAVIT, en contra de VERENICE GUADALUPE GALVÁN GALVÁN Y JAVIER ARMANDO TREJO PÉREZ ordenó sacar a remate en

pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Lote número 5, ubicado en manzana No. 1, de la calle Sierra Emitas, y la casa-habitación en el mismo construida, número 11, Fraccionamiento "Palo Verde", de este municipio, compuesto de una superficie de 105.00 m2, de terreno y 57.55 m2, de construcción, comprendidos dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros con propiedad privada, AL SUR: en 6.00 metros con calle Sierra Emitas, AL ESTE: en 17.50 metros con lote número 6, AL OESTE: en 17.50 metros con lote número 4.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, (Primera), Número 2805, Legajo 3-057, de fecha quince de abril de dos mil cuatro, de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 160,000.00 (CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito valuador de la parte actora nombrado en autos, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 24 de agosto de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

7015.- Noviembre 1 y 8.-1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES,

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente Número 00778/2007 de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Marco Aurelio Salvador Martínez en su carácter de apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, y continuado por el licenciado Gonzalo Enrique Acosta Muñoz, con el mismo carácter, en contra de ALFREDO CRUZ RODRÍGUEZ, Y MARÍA ISABEL SÁNCHEZ CERVANTES, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble embargado consistente en: Bien inmueble ubicado en calle Cangrejo 311-B, casa 13-B, manzana 2 del Conjunto Habitacional Miramar VI de ciudad Madero, Tamaulipas cuyos datos son: AL NORTE 6.15 metros con vació al área común, AL SUR.- 6.15 metros con vació al área común (calle Cangrejo), AL ORIENTE.- 9.20 metros con área común, AL PONIENTE.- 9.20 metros con casa 14-B compartiendo con esta la pared que las divide arriba.- Con azotea, abajo.- Con casa 13-A.- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección I, N°8255, Legajo 6-166, de fecha 29 de septiembre del 2004 del municipio de Cd. Madero, Tam.- Valor pericial \$ 226.000.00 (DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse en días naturales, mediando seis días entre la primera y segunda publicación, fijándose como fecha para la celebración del remate el día TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL

DOCE A LAS DIEZ HORAS.- Es dado el presente edicto el día tres de octubre de 2012 en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

7016.- Noviembre 1 y 8.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiocho de septiembre de dos mil doce (2012), dictado en el Expediente Número 1514/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado ADRIAN LARA HERNÁNDEZ, apoderado de BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de SALVADOR FLORENTINO CAZARES ALCÁNTARA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble:

Consistente en: casa habitación marcada con el número 1614 ubicada en la calle Los Pinos del Fraccionamiento Paseos de Los Olivos III, edificada sobre el lote de terreno urbano identificado con el número 29 de la manzana 4, con superficie de 122.50 metros cuadrados y 51.05 metros cuadrados de construcción ubicado en la ciudad de Victoria, Tamaulipas con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 7.00 metros con calle De Los Pinos, AL SUR: en 7.00 metros con lote 11, AL ESTE en 17.50 metros con lote 28, AL OESTE en 17.50 metros con lote 30, e inscrito bajo la Finca 8280, del municipio de Victoria, Tamaulipas, a nombre de SALVADOR FLORENTINO CAZARES ALCÁNTARA; valuado en la cantidad de \$ 333,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en ésta se convocan postores al remate de dicho bien siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar Fondo Auxiliador de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto el DÍA DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOCE (2012) A LAS 10:30 DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS, para que tenga verificativo diligencia de remate en primera almoneda.

ATENTAMENTE

Cd., Victoria, Tamaulipas, a 03 de octubre del 2012.- El C. Secretario de Acuerdos Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

7017.- Noviembre 1 y 8.-1v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Quinto Distrito Judicial.

González, Tam.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, ordenó

dentro del Expediente Civil Número 019/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la LIC. SAN JUANA ÁLVAREZ BETANCOURT en contra de los C. CLAUDIO SILVA LOZOYA Y OTRA, sacar a remate en primera almoneda, del siguiente bien inmueble:

El cincuenta por ciento (50%) sobre un terreno y construcción: casa-habitación, ubicado en calle Privada "A" número 101-D, entre calles Cascada y Río Consulado, Fraccionamiento Nuevo Paraíso, C.P. 89327, municipio de Tampico, Tamaulipas, propietario: CLAUDIO SILVA LOZOYA; características urbanas: clasificación de la zona: habitacional de tipo interés social; tipo de construcción: casas habitación de 1 y 2 niveles de mediana calidad; índice de saturación de la zona.- 100%; población: media alta; contaminación ambiental: dentro de los límites permitidos; uso de suelo: habitacional de acuerdo al plan de desarrollo urbano; uso actual: habitacional de interés social; vías importantes de acceso: calles primarias y secundarias de bajo tráfico vehicular; servicios públicos y equipamiento urbano: abastecimiento de agua potable, drenaje y alcantarillado, red de electrificación con suministro a través de redes aéreas, alumbrado público, guarniciones y banquetas con pavimentos de concreto, red de telefonía aérea, recolección de desechos sólidos (basura), transporte urbano; terreno:- Tramos de calles transversales, limitrofes y orientación; medidas y colindancias: Según las escrituras: AL NORTE, en 5.00 m, con la vivienda 101-E, 8.05 m, con la vivienda 101-E y 3.85 m. con la vivienda 101-E; AL SUR: en 6.70 m. con la vivienda 101-CF 7.35 m, con la vivienda 101-C y 2.95 con la vivienda 101-C; AL ESTE, en 4.50 m, con la vivienda 100-B; AL OESTE, en 4.50 m. con la privada "A", superficie de terreno 76.27 m², sup construcción 70.63 m².- datos de Registro Público de la Propiedad Según Escrituras:- Sección I, Número 122325, Legajo 2447, año 15 de junio de 1999, municipio, Tampico, Tamaulipas, topografía y configuración plana y de forma regular, características panor. 4 micas: contexto urbano; densidad habitacional permitida:- de 350 a 450 hab./ha; intensidad de la construcción 1.0 viv/lote tipo, servidumbre o restricciones:- ninguna.- descripción general del inmueble uso actual, casa habitación de interés social sin mantenimiento, consta de planta baja, sala, comedor, cocina, patio de servicio y escalera, planta alta, vestíbulo, dos recamaras y un baño completo, Tipos de Construcción.-Tipo 1: Área habitable, tipo 2: Calidad y Clasif. de la Construcción: Moderna de mediana calidad; Número de Naves: Dos; Edad Aproximada de la construcción: 13 años; Vida Útil Probable: 60 años; Vida Útil Remanente: 47 años con mantenimiento adecuado; Estado de Conservación: Malo y sin mantenimiento; Calidad del Proyecto: Bueno de acuerdo a su uso, Unidades Rentables.- Una sola.- Elementos de la Construcción.- A.- Obra negra o gruesa; Cimientos.- Se suponen zapatas corridas de concreto armado, Estructuras.- A base de muros y elementos de concreto armado, Muros.- De block de 15x20x40 cms., Entrepisos.- Loza de concreto armado de tipo aligerada de claros medianos; Techos.- Losa de concreto armado de tipo aligerada de claros medianos; Azoteas.- Sin mantenimiento; Bardas.- No presenta; B.- Revestimientos y Acabados Interiores.- Aplanados: De mortero cemento-arena y estuco en mal estado; Plafones.- De mortero cemento-arena y estuco en mal estado; Lambrines.- De azulejo en área húmeda de baño en mal estado; Pisos.- De cemento pulido; Zoclos: No presenta; Escaleras.- Rampa y escalones de concreto armado; Pintura.- Vinilica y esmalte en herrería en mal estado; Recubrimientos Especiales.- No presenta; C.- Carpintería.- Puertas prefabricadas tipo múltiple en mal estado; D.- Instalaciones Hidráulicas Y Sanitarias.- Alimentación con tubería de cobre de 1/2" y 3/4" y drenaje de PVC de 2" y 4"; Muebles de Baño y Cocina.- Porcelanizados de mediana calidad en mal estado y tarja de acero inoxidable; E.- Instalaciones Eléctricas.- Ocultas y normales en poliducto con apagadores y contactos tipo quinzifío; F.- Puertas y Ventaneria Metálicas.- De aluminio natural con protecciones de fierro en mal estado; G.- Vidriería.- Vidrio claro natural de 3 mm; H.-

Cerrajería.- Del país; 1.- Fachada.- Aplanada y pintada de tipo interés social en deterioro; J.- Instalaciones Especiales.- No presenta.- Con un valor de \$ 150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y mediante el presente edito que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días, en los Periódicos Oficial del Estado y en "El Milenio Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, así como en los Estrados de ese Juzgado y en la Oficina Fiscal de este lugar.- Mediante el cual se convoca a postores y acreedores a la primera que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor fijado por los peritos.- DOY FE.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

7018.- Noviembre 1 y 8.-1v2.

**PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA DE BEBIDAS
ARCA, S.A. DE C.V.**

**JUGOS Y BEBIDAS CONTAL, S.A.P.I. DE CV,
BEBIDAS EMERGENTES DEL NORTE, S.A.P.I. DE C.V.**

AVISO DE FUSIÓN

De conformidad con las resoluciones adoptadas en las asambleas generales extraordinarias de accionistas de JUGOS Y BEBIDAS CONTAL, S.A.P.I. DE C.V., BEBIDAS EMERGENTES DEL NORTE, S.A.P.I. DE C.V. y PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA DE BEBIDAS ARCA, S.A. DE C.V., las cuales se celebraron los días 8, 9 y 10 de octubre de 2012 respectivamente, se acordó la fusión de las citadas sociedades conforme a las siguientes bases:

a).- Las sociedades JUGOS Y BEBIDAS CONTAL, S.A.P.I. DE C.V. Y BEBIDAS EMERGENTES DEL NORTE, S.A.P.I. DE C.V., quedan extintas en su carácter de sociedades fusionadas, y subsiste PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA DE BEBIDAS ARCA, S.A. DE C.V. como sociedad fusionante, a partir de que surta efectos la fusión.

b).- Se tomaron como base para la fusión los Estados Financieros de la sociedad fusionante y fusionadas con valores al 30 de septiembre de 2012.

No obstante lo anterior, los activos, pasivos y capital que en su caso se transmitan de las sociedades fusionadas a la sociedad fusionante serán los que arrojen los estados financieros que se practiquen al 31 de octubre de 2012, incluyéndose sin limitar a lo que se derive de las operaciones llevadas a cabo en esa fecha, en todas las sociedades involucradas en la fusión.

c).- La fusión surtirá sus efectos a partir del primer momento del día 1 de noviembre de 2012 entre las sociedades involucradas en la misma y entre éstas y sus accionistas, y frente a terceros el primer momento del día 1 de noviembre de 2012, o bien en la fecha en que el instrumento público que formalice las actas de las Asambleas de Accionistas que aprueban la fusión, haya sido inscrito en el Registro Público de Comercio del domicilio de la sociedad fusionante, lo que ocurra después, lo anterior, en virtud de que la fusionante y las fusionadas han acordado ofrecer el pago anticipado de sus pasivos a solicitud de los acreedores que tengan derecho y a efectuarse en las oficinas ubicadas en Avenida San Jerónimo No. 813 Pie., Colonia San Jerónimo, 64040, Monterrey, Nuevo León.

d).- De acuerdo con lo dispuesto por la Ley General de Sociedades Mercantiles, en virtud de la fusión y al surtir esta sus efectos, todos los activos y derechos (incluyendo sin limitan los derechos de propiedad industrial e intelectual), así como todos los pasivos, obligaciones responsabilidades de

cualquier clase (incluyendo, sin limitar, cualquier clase de pasivos laborales, derechos de fideicomiso sobre fondos de planes de pensiones, jubilaciones y primas de antigüedad y otros beneficios de retiro que deriven de dichos planes, así como gratificaciones, primas vacacionales y aguinaldos) y, en general, todo el patrimonio de las fusionadas (incluyendo sin limitar, cualquier clase de bienes muebles e inmuebles propiedad de las fusionadas), pasarán, sin reserva ni limitación alguna, a título universal a favor de la fusionante. No obstante lo anterior, los activos, pasivos y capital que en su caso se transmitan de las sociedades fusionadas a la sociedad fusionante serán los que arrojen los estados financieros que se practiquen al 31 de octubre de 2012, incluyéndose sin limitar a lo que se derive de las operaciones llevadas a cabo en esa fecha, en todas las sociedades involucradas en la fusión. También en virtud de este acto, las fusionadas, transmiten a la fusionante, los saldos de las cuentas fiscales que de manera enunciativa mas no limitativa, se incluyen: Los saldos de las cuentas de capital de aportación, los correspondientes a la cuenta de utilidad fiscal neta y en su caso, la cuenta de utilidad fiscal neta reinvertida, el inventario acumulable y demás cuentas fiscales.

La fusionante hará suyo y asumirá todo el pasivo que las fusionadas tengan a la fecha antes indicada, quedando la fusionante expresamente obligada al pago del mismo.

e).- En cuanto al capital social de la Sociedad, como consecuencia de la fusión, su parte fija se incrementará en la cantidad de \$ 3'021,514.00 M.N. (TRES MILLONES VEINTIÚN MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), lo que equivale a \$ 334.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), parte del capital social fijo de Bebidas Emergentes del Norte, S.A.P.I. de C.V., y \$ 3'021,180.00 (TRES MILLONES VEINTIÚN MIL CIENTO OCHENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), capital social fijo de Jugos y Bebidas Contal, S.A.P.I. de C.V.; y su parte variable se incrementará en la cantidad de \$ 198'412,759.00 M.N. (CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), lo que equivale a \$ 21,947.00 (VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), parte del capital social variable de Bebidas Emergentes del Norte, S.A.P.I. de C.V., y \$198'390,812.00 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) del capital social variable de Jugos y Bebidas Contal, S.A.P.I. de C.V.; lo anterior en virtud de que Bebidas Emergentes del Norte, S.A.P.I. de C.V. es una sociedad controlada en un 99.995% por la Sociedad, Productora y Comercializadora de Bebidas Arca, S.A. de C.V., y en consecuencia no será necesario incrementar el capital social por la parte equivalente a la tenencia de la Sociedad fusionante en el capital social de la sociedad fusionada Bebidas Emergentes del Norte, S.A.P.I. de C.V., y sólo se incrementa el capital social de la Sociedad por lo que corresponde a la tenencia del 0.005% de Embotelladoras Argos, S.A. en Bebidas Emergentes del Norte, S.A.P.I. de C.V. y por la totalidad del capital social de la Fusionada Jugos y Bebidas Contal, S.A.P.I. de C.V.

En virtud de lo anterior, el capital social fijo de la sociedad fusionante pasa de \$ 52,000.00 M.N. (CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) a la cantidad de \$3'073,514.00 M.N. (TRES MILLONES SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). El capital social variable de la sociedad fusionante pasa de \$ 26'880,000.00 (VEINTISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) a la cantidad de \$228'292,759.00 M.N. (doscientos veinticinco millones doscientos noventa y dos mil setecientos cincuenta y nueve pesos 00/100 moneda nacional), quedando el capital social de la sociedad fusionante en la cantidad total de \$ 228'366,273.00 M.N. (DOSCIENTOS

VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

f).- Como consecuencia del aumento de capital derivado de la fusión, considerando los capitales contables de las sociedades fusionadas y de la sociedad fusionante al 30 de septiembre de 2012, se emitirán 9,674 nuevas acciones ordinarias, nominativas, serie única, sin expresión de valor nominal (las "Nuevas Acciones") de la sociedad fusionante; y para que las acciones representativas de la parte fija y la parte variable del capital social de la sociedad fusionante tengan un mismo valor teórico, 441 acciones representarán el aumento de la parte fija del capital social de la sociedad fusionante y 9,233 acciones representarán el aumento de la parte variable del capital social de la sociedad fusionante. Las Nuevas Acciones aunadas a las 26,932 acciones de la sociedad fusionante que actualmente se encuentran en circulación, dan como total 36,606 acciones.

Como consecuencia de lo anterior, las acciones representativas del capital social de PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA DE BEBIDAS ARCA, S.A. DE C.V. quedarán, a partir de que surta efectos la fusión, distribuidas de la siguiente forma:

ACCIONISTA	ACCIONES
1.- Arca Continental, S.A.B. de C.V.	26,93
2.- Bebidas Mundiales, S. de R.L. de C.V.	2
3.- Alianzas y Sinergias, S.A. de C.V.	9,673
4.- Embotelladoras Argos. S.A.	1
TOTAL	36,606

En cumplimiento a lo ordenado por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publican en este aviso los respectivos estados financieros de la sociedades fusionante y fusionadas, que sirven de base para la fusión.

26 de octubre de 2012.- Delegado especial de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Productora y Comercializadora de Bebidas Arca S.A. de C.V., ING. EMILIO JESÚS MARCOS CHARUR.- Rúbrica.- Delegado especial de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Bebidas Emergentes del Norte, S.A.P.I. de C.V., LIC. ARTURO GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ.- Rúbrica.- Delegado especial de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Jugos y Bebidas Contal, S.A.P.I. de C.V., C.P. MIGUEL ÁNGEL RABAGO VITE.- Rúbrica.

JUGOS Y BEBIDAS CONTAL, S.A.P.I. DE C.V.
BALANCE GENERAL DE LA FUSIONADA
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2012

ACTIVOCIRCULANTE

ANTICIPOS DE IMPUESTOS		\$ 5,061,856.00
MOVIMIENTOS FILIALES DEUDORES		53,609,608.00
		<hr/>
SUMA EL ACTIVO CIRCULANTE		\$ 58,671,464.00
OTROS ACTIVOS NO CIRCULANTES, NETO		201,411,092.00
		<hr/>
SUMA EL ACTIVO		\$260,083,456.00
		<hr/>

PASIVOA CORTO PLAZO

OTROS IMPUESTOS Y CUOTAS POR PAGAR \$ 8,179,087.00

CAPITAL CONTABLE

CAPITAL SOCIAL	\$ 201,411,992.00	
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	33,292,498.00	
RESULTADO DEL EJERCICIO	17,199,879.00	251,904,369.00
		<hr/>
SUMA PASIVO Y CAPITAL		\$260,083,456.00
		<hr/>

Gerente de Consolidación Fiscal, C.P. RAFAEL DAVID MELO AZUARA.- Rúbrica.

8133.- Noviembre 1.-1v.